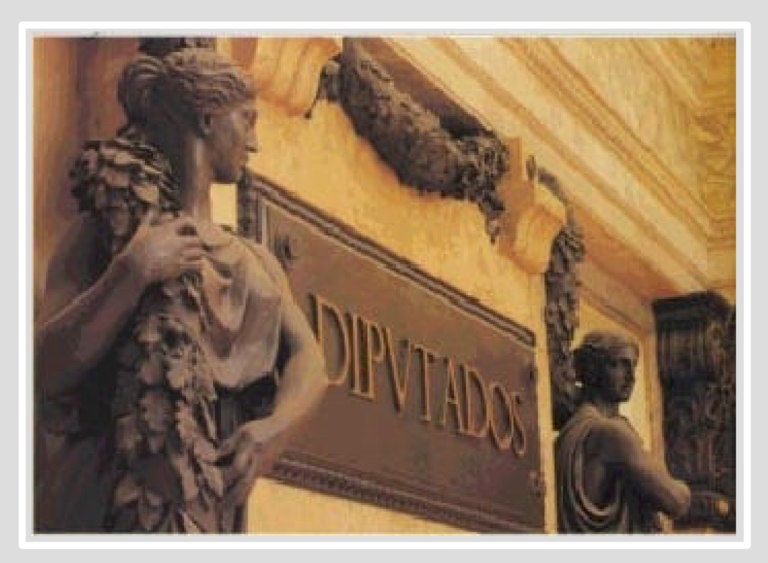
NÚMERO 3385 MONTEVIDEO, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2006



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

63ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
(1er. Vicepresidente)

Y PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO

XLVI LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 21, a la hora 14 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

\- ORDEN DEL DÍA –

Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Se crea un adicional cuando tiene por objeto inmuebles rurales). (Carp. 1338/006). Rep. 800

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, Alfredo Álvarez, Pablo Álvarez López, José Amaro, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Ariel Barrios, Julio Basanta, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Gustavo Borsari Brenna, Irene Caballero, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Federico Casaretto, Alberto Casas, Raúl Casás, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Javier Chá, Silvana Charlone, Luis Da Roza, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Gastón Elola, Gustavo A. Espinosa, Martín Fernández, Julio César Fernández, Darío Ferraz, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Rodrigo Goñi Romero, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guarino, Miguel Guzmán, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Fernando Longo Fonsalías, Guido Machado, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Jorge Menéndez, Remo Monzeglio, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Jorge Mutio, Gonzalo Novales, Jorge Orrico, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Nelson Pérez, Pablo Pérez González, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Edgardo Rodríguez, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Arthur Souza, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes y Homero Viera.

Con licencia: Álvaro Alonso, Miguel Asqueta Sóñora, José Luis Blasina, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Diego Cánepa, Julio Cardozo Ferreira, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Carlos Enciso Christiansen, Sandra Etcheverry, Jorge Gandini, Carlos González Álvarez, José Quintín Olano Llano, Edgardo Ortuño, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Darío Pérez Brito, Enrique Pintado, Nelson Rodríguez Servetto, Jorge Romero Cabrera, Luis Rosadilla, Daisy Tourné y Horacio Yanes.

Actúa en el Senado: José C. Mahía.

Faltan con aviso: Juan José Bruno, Luis Alberto Lacalle Pou y Álvaro F. Lorenzo.

Sin aviso: Fernando García.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 147

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 15 de noviembre de 2006, promulgó la Ley Nº 18.054, por la que se designa "Salomé Ureña de Henríquez" el Jardín de Infantes N° 233 del departamento de Montevideo. C/831/006

- *Archívese*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- en nueva forma, por el que se establece el Estatuto del Refugiado. C/238/005

- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- por el que se regulan los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud. C/1450/006

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

- por el que se crea el Fondo Lechero y se establecen normas para su regulación. C/1451/006

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

- por el que se modifican disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia:
  - relativas a la ley penal y al proceso de detención policial. C/1452/006
  - relativas al maltrato y a la violencia sexual a menores y adolescentes. C/1453/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La citada Cámara comunica que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 14 de noviembre de 2006:
  - por el que se designa "Josefa Camejo" el Jardín de Infantes N° 325 del departamento de Montevideo. C/830/006
  - por el que se sustituye el artículo 113 del Código Aeronáutico, relacionado con los servicios aéreos internos. C/919/006

- por el que se declara "Día nacional del candombe, la cultura afrouruguaya y la equidad racial" el día 3 de diciembre de cada año. C/1323/006

- en sesión de 15 de noviembre de 2006, por el que se regula el trabajo doméstico. C/887/006

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa "Doctor Jaime Beitler" el Liceo de la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo. C/1039/006

La Comisión de Hacienda se expide sobre los siguientes proyecto de ley:

- por el que se prorroga lo dispuesto por la Ley N° 17.841, de 15 de octubre de 2004, que creó un impuesto, con carácter transitorio, con destino a las obligaciones legales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. C/1367/006

- *Se repartieron con fecha 16 de noviembre*

- por el que se crea un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que tengan por objeto inmuebles rurales. C/1338/006

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide, con informes en mayoría y en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, suscrito con las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil y del Paraguay, en la ciudad de Montevideo, el 9 de diciembre de 2005. C/1292/006

- *Se repartirán*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, sobre las diferentes tarifas aplicadas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/1269/006

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, relacionado con presuntos casos de la llamada "Fiebre Q" en la Reserva de Fauna del Cerro Pan de Azúcar. C/1220/006

- del señor Representante Richard Charamelo relacionado con los montos destinados por dicha Cartera para la cosecha de la vendimia perteneciente al año 2005. C/1233/006

El Ministerio del Interior contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Bertil R. Bentos, acerca de la necesidad de dotar de servicio de Bomberos a la localidad de Guichón y zonas adyacentes, departamento de Paysandú. C/22/005

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes de la señora Representante Mónica Travieso y del señor Representante Esteban Pérez, referente al fallecimiento de pacientes internados en las Colonias de Asistencia Psiquiátrica Doctor Santín Carlos Rossi y Doctor Bernardo Etchepare. C/1216/006

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Daniel García Pintos, relacionado con un llamado a licitación convocado por dicha Secretaría de Estado para grabar y desgrabar información emitida por informativos de emisoras de radio y televisión. C/1376/006

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición escrita presentada por el señor ex Representante Walter Falero, acerca de las necesidades en materia de infraestructura educacional y el desarrollo de cursos adaptados al medio en el área de influencia de la ciudad de Joaquín Suárez, departamento de Canelones. C/22/005

El citado Ministerio contesta la nota cursada por la Comisión de Educación y Cultura, relacionada con el proyecto de ley por el que se designa "General Timoteo Aparicio", la Escuela N° 64 de la ciudad de Florida. C/263/005

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes de la señora ex Representante Ana de Armas, referente a las pólizas de los seguros de vida de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones. C/1314/006
- exposiciones escritas:
  - presentada por el señor Representante Rodolfo Caram, sobre la falta de pago de la cuota mutual a docentes cónyuges de funcionarios policiales. C/22/005
  - presentada por el señor Representante David Doti Genta, relacionada con el destino a dar a dos inmuebles ubicados en el centro de la ciu-

dad capital del departamento de Paysandú. C/22/005

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Rodolfo Caram solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre el depósito a la intemperie de vehículos automotores incautados por autoridades oficiales. C/1443/006

- *Se cursó con fecha 15 de noviembre*

El señor Representante Javier García solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con el aumento de los peajes y el dragado de los canales Martín García y Emilio Mitre. C/1444/006

El señor Representante José Carlos Mahía solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, acerca de la participación e intervención de un ex mandatario en un acto de la Escuela Técnica de Alternancia de Santa Clara en el año 2003. C/1445/006

- *Se cursaron con fecha 16 de noviembre*

El señor Representante Juan José Bruno solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Desarrollo Social, referente a la situación de los beneficiarios del Plan de Emergencia Social en el departamento de Durazno. C/1446/006
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:
  - con destino al Banco de Previsión Social, sobre beneficiarios de Asignaciones Familiares en el departamento de Durazno. C/1447/006
  - con destino al Instituto Nacional de Alimentación, relacionado con la necesidad de conocer la situación de los beneficiarios de comedores y canastas en el departamento de Durazno. C/1448/006

- *Se cursaron con fecha 17 de noviembre*

El señor Representante Daniel Mañana solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con diversas actividades vinculadas a la Dirección General Forestal. C/1449/006

- *Se cursó con fecha 20 de noviembre*

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, acerca de la adquisición de madera con fines de combustible o construcción. C/1459/006

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Francisco Sanabria Barrios presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establece la edad de dieciséis años para obtener licencia de conducir automóviles en el territorio nacional. C/1454/006

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se modifica el régimen de licencias para funcionarias embarazadas de la actividad pública o privada. C/1455/006

- *A la Comisión Especial de Género y Equidad*

El señor Representante Adolfo Dante Nogueira presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa “Profesor Salvador Fernández Correa” el Liceo de José Batlle y Ordóñez, departamento de Lavalleja. C/1456/006

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa “Julián Olascoaga” la Escuela Nº 58 de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Lavalleja. C/1457/006

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que observe y suspenda la resolución del Consejo de Educación Secundaria por el que se dispone la eliminación de la enseñanza del idioma italiano de los cursos de bachillerato diversificado. C/1458/006

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Mesa da cuenta que, con fecha 14 de noviembre de 2006, y a solicitud de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, solicitó a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Montevideo, antecedentes complementarios correspondientes al recurso de apelación presentado por varios señores ciudadanos, contra la Resolución Nº 3522/06 de esa Comuna, de

fecha 15 de setiembre de 2006, relacionada con la prohibición de instalar máquinas tragamonedas en comercios u otros establecimientos de acceso público, cuya habilitación municipal haya sido concedida con otros destinos. C/1378/006"

3.- Proyectos presentados.

A) "LICENCIA DE CONDUCTOR. (Se fija en dieciséis años la edad mínima para obtenerla en todo el territorio nacional).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Fíjase en dieciséis años la edad mínima para obtener la licencia de conducir de automóviles en todo el territorio nacional.

Los menores de dieciséis años que se amparen en esta ley deberán presentar, en forma previa y expresa, autorización por escrito de sus padres o tutores.

Artículo 2º.- Las personas con licencia de conducir automóviles en las condiciones establecidas en el artículo anterior serán plenamente responsables por sus acciones u omisiones en el manejo o conducción de vehículos.

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

FRANCISCO SANABRIA BARRIOS, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República, presento el adjunto proyecto de ley por el cual se consagra la mayoría de edad para conducir a los dieciséis años.

Basándonos en datos de la realidad, hoy en día podemos afirmar que los jóvenes tienen una mayor madurez antes de los dieciocho años, y que en muchos casos los padres o tutores los autorizan, de hecho, a manejar vehículos, extremo que se sucede en forma eficiente, pero al margen de las normas jurídicas vigentes.

Es por ello que estimo de primordial importancia propiciar una política a favor de los jóvenes, lo que redundará en un reconocimiento de lo que aportan a la sociedad actual, de su formación y de la necesidad que tenemos de que rápidamente se incorporen a la vida plena y puedan disfrutar de una mejor calidad de vida que no se logrará con normas prohibitivas o represivas, sino con leyes amplias, generosas y progresistas.

Se establece la necesidad de la autorización previa y expresa de los padres o tutores, la que deberá otorgarse por escrito, antes de obtener la licencia de conducir. Asimismo, y dado que es una norma excepcional, se consagra expresamente la responsabilidad penal, lo que parece absolutamente justo, porque si por un lado se concede una autorización para conducir, por otro lado obviamente debe exigirse la responsabilidad por las acciones u omisiones, pero limitado a los actos relacionados con el manejo de automóviles; sin dejar de reconocer que muchas familias necesitan por temas laborales, estudiantiles o sociales, que sus hijos conduzcan sus automóviles.

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

FRANCISCO SANABRIA BARRIOS, Representante por Maldonado".

B) "LICENCIA POR MATERNIDAD. (Normas para las actividades pública y privada).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Toda funcionaria pública o privada embarazada tendrá derecho, mediante presentación de constancia médica (ecografía) en la que se indique la fecha presunta del parto, a una licencia paga por maternidad de 180 días.

Artículo 2º.- En el caso de nacimientos múltiples o niños o niñas con capacidades diferentes, el período de licencia paga será de 360 días.

Artículo 3º.- Para el período referido en el artículo 1º, la licencia paga será para el período prenatal de 30 días mínimo, y para el período postnatal de 150 días.

Artículo 4º.- Para el período referido en el artículo 2º, la licencia paga para el período prenatal será de 60 días mínimo, y para el período postnatal de 300 días.

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

FRANCISCO SANABRIA BARRIOS, Representante por Maldonado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República, presento el adjunto proyecto de ley.

Son más de 120 países los que poseen una legislación que prevé el derecho de las trabajadoras públicas y privadas, a licencias pagas por maternidad, y a otras prestaciones de salud.

Entre ellos figuran la mayoría de los países del primer mundo, a pesar de que también en diversas regiones del planeta las trabajadoras embarazadas están expuestas a perder sus puestos de trabajo y sus ingresos, corriendo mayores riesgos sanitarios a raíz de la falta de garantías en materia de empleo.

En nuestro país, desde hace muchísimos años tenemos el orgullo de contar con legislación que ampara el derecho a las trabajadoras embarazadas tanto públicas como privadas, que entre otros prevé licencia pre y posparto, de aproximadamente 12 semanas.

No hay duda de que hoy los procesos laborales han llevado a que también en el Uruguay, como en el resto del mundo, en un alto porcentaje el trabajo de las mujeres sea la principal fuente de ingreso para el hogar.

En algunos países el trabajo de la mujer representa la mitad del ingreso económico del hogar, o una proporción superior, incluso mayor a los ingresos del grupo familiar.

Existen ejemplos como Europa, donde el 59% de las trabajadoras aportan más de la mitad del ingreso familiar; o Estados Unidos, en donde el aporte de la mujer al rubro familiar desde el punto de vista económico es del 55%.

Se estima que el 79% de las mujeres de todo el mundo, permanente o alternadamente, trabajan fuera de sus hogares durante el período de procreación y educación de sus hijos.

Entre los países en los que se otorgan mayores licencias pagas por maternidad figuran:

República Checa (28 semanas), Hungría (24 semanas), Italia (20 semanas), Cuba (32 semanas); Canadá, España, Rumania, Dinamarca, Noruega y Suecia prevén asimismo largas licencias pagas.

A los efectos de garantizar el cuidado de la madre trabajadora, y del niño o niña durante sus primeros meses de vida, se establece en el presente proyecto de ley 180 días de licencia paga tanto a funcionaria pública o privada, con la obligación de un período mínimo de 30 días de preparto, y 150 días de posparto. Caso que se amplía a 60 días preparto y 300 días posparto de darse nacimientos múltiples, o niña o niño con capacidades diferentes.

Entendemos que estamos aportando a darle un mayor respaldo a la integración familiar, al cuidado de la salud de la madre, del niño, y a la estimulación de la natalidad, en un país que necesita dar señales claras en ese sentido.

La incorporación de este proyecto de ley a la legislación vigente, apunta a generar mayores condiciones de cuidado y de protección a la madre y al hijo, enmarcado todo esto en la educación en valores. Y en especial, un artículo referido a nacimientos múltiples o con capacidades diferentes.

Creemos contribuir con este proyecto de ley a incrementar la protección y los derechos por maternidad de las mujeres trabajadoras de nuestro país.

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

FRANCISCO SANABRIA BARRIOS, Representante por Maldonado".

C) "PROFESOR SALVADOR FERNÁNDEZ CORREA. (Designación al Liceo de José Batlle y Ordóñez).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase “Profesor Salvador Fernández Correa”, al Liceo de José Batlle y Ordóñez, departamento de Florida; dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

DANTE NOGUEIRA LAIS, Representante por Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El profesor Salvador Fernández Correa se desempeñó como Director y docente de literatura entre los años 1954 a 1962, siendo un ejemplo para los alumnos que le conocieron, y un ser humano muy respetado en la comunidad en la que actuó.

Se le recuerda como un profesor ejemplar, austero, humilde, con destacada vocación docente y un amor especial por las letras que supo infundir a quienes pasaron por sus aulas.

Transmitió en su forma de ser amor a las letras, sensibilidad y reconocimiento al ser humano, formando generaciones que a la distancia lo recuerdan gratamente y valoran aquella presencia en el aula.

Esta iniciativa surge de ex alumnos, docentes y padres vinculados al Liceo, quienes entienden justo rendir un homenaje al profesor Salvador Fernández Correa, dando su nombre al centro de enseñanza al que entregó tanta dedicación y sapiencia.

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

DANTE NOGUEIRA LAIS, Representante por Florida".

D) "JULIÁN OLASCOAGA. (Designación a la Escuela Nº 58 de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Lavalleja).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Nº 58 de Aguas Blancas, departamento de Lavalleja, con el nombre "Julián Olascoaga".

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley por el cual proponemos la designación de la Escuela Nº 58 de Aguas Blancas, departamento de Lavalleja, con el nombre de "Julián Olascoaga", es de estricta justicia por las razones que expondremos.

Julián Casimiro Olascoaga Casas fue un hombre dedicado por completo al servicio social. Estuviera ocupando una banca en la Cámara de Representantes o en la Cámara de Senadores, o desempeñando cualquier responsabilidad en el Poder Ejecutivo, Olascoaga nunca dejó de ocuparse de los problemas del prójimo.

Desde su programa radial "La voz del Herrerismo" en CX4, Radio Rural, Olascoaga oficiaba de transmisor de ideas, de conexión entre familiares, amigos o compañeros políticos y fundamentalmente de impulsor del ideario blanco y nacionalista.

Julián Olascoaga fue, sobre todo, una persona de bien. Miembro de una familia de vascos arraigados profundamente a nuestra tierra, en los pagos de Zapicán, Lavalleja, dejó huella profunda en el alma de sus amigos. Como también dejara su hermano Pío Juan Miguel que también nos dejara y Célica, que mantiene viva la llama de la familia.

Sus sobrinos eran su debilidad. Vimos siempre en él la mirada cariñosa hacia ellos, como si fueran sus propios hijos. Recibimos, como amigo de ellos, de Pío Juan Miguel, Marta y Rosario Olascoaga Silveira, el afecto del hombre bueno.

El país hará un acto de justicia recordando su nombre.

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones".

E) "CURSOS DE IDIOMA ITALIANO EN BACHILLERATO DIVERSIFICADO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la suspensión de la resolución que dispuso la eliminación de los mismos).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes, ante la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública, por la cual se dispuso la eliminación de la asignatura italiano del bachillerato diversificado, solicita al Poder Ejecutivo:

1. Que por razones de interés cultural y en mérito a los lazos históricos que unen a la República Italiana con nuestra República resulta desaconsejable la eliminación del idioma italiano como opción de los educandos en los bachilleratos diversificados de la educación pública y privada.

2. Que es aspiración de esta Cámara que el Poder Ejecutivo, en mérito a lo expresado y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 197 de la Constitución de la República, disponga observar y suspender el citado acto administrativo.

3. Que se envíe a: Presidencia de la República, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejo Directivo Cen-

tral de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Consejo de Enseñanza Secundaria y Embajada de Italia.

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La enseñanza del idioma italiano ha sido una tradición inalienable, insustituible, en nuestro sistema educativo.

No hay ninguna justificación, ningún fundamento, en la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y del CODICEN que avale la eliminación del idioma italiano del bachillerato diversificado. Existe un motivo de injusticia social profundo, porque según esta resolución los muchachos que puedan acceder a la educación privada podrán aprender otros idiomas, entre ellos, el italiano, y quienes vayan a la educación pública, no podrán hacerlo.

También el Gobierno italiano ha expresado a nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores su malestar por este asunto. ¡Y vaya si nuestro país no necesita hoy más problemas internacionales, como para ganarnos uno más!

Creemos que se ha dado un mal paso, pero estamos a tiempo; el país está a tiempo, el Gobierno está a tiempo de modificar esta mala resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria. El artículo 197 de nuestra Constitución -y no sería la primera vez que se utilizaría- establece: “Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Directorios o Directores Generales, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados”.

El señor Presidente de la República, actuando con el señor Ministro de Educación y Cultura puede, está habilitado por la Constitución de la República a observar este acto administrativo y derogarlo.

Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, ALBERTO PERDOMO GAMARRA, Representante por Canelones, BEATRIZ ARGIMÓN, Representante por Montevideo, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo, IRENE CABALLERO, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, MAURICIO CUSANO, Representante por Canelones, DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ, Representante por Canelones, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones".

4.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 46)

——Se entra al orden del día.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Alberto Perdomo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Casás.

Del señor Representante José Carlos Cardoso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período com-

prendido entre los días 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2006, y en misión oficial, literal C) de la referida norma, por el período comprendido entre los días 4 y 10 de diciembre de 2006, para asistir al XII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a celebrarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Mary Pacheco.

Del señor Representante Richard Charamelo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Remo Monzeglio.

De la señora Representante Sandra Etcheverry, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 21 de noviembre y 1° de diciembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Ariel Barrios.

Del señor Representante José Luis Blasina, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006. Habiéndose agotado la lista de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

En virtud de la convocatoria a la Cámara de Senadores del señor Representante José Carlos Mahía por el período comprendido entre los días 17 y 23 de noviembre de 2006, y ante la negativa presentada por los suplentes siguientes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes, y se convoca por el período comprendido entre los días 21 y 23 de noviembre de 2006, al señor Eduardo Márquez.

Del señor Representante Jorge Romero Cabrera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Eduardo Guadalupe.

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Horacio Yanes, y ante la negativa de los suplentes siguientes de aceptar la convocatoria, la Corte Electoral, a solicitud de la Cámara proclamó nuevos suplentes, y se convoca al señor Luis Da Roza por el día 21 de noviembre de 2006.

Del señor Representante Carlos Mazzulo, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 7 y 22 de diciembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Jorge Mazzulo Gaitán.

Visto la licencia, oportunamente concedida al señor Representante Eduardo Brenta, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, por el período comprendido entre los días 16 y 27 de noviembre de 2006, y al haber declinado por esta vez, la convocatoria los suplentes correspondientes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Carlos Enciso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Arthur Souza.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 1° y 15 de diciembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Chá".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas, y se oficiará a la Corte Electoral en los casos pertinentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:
Por medio de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitarle uso de licencia por el día de la fecha, por motivos personales.
Al saludarlo muy atentamente le ruego se sirva convocar a mi suplente respectivo.
ALBERTO PERDOMO
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Alberto Perdomo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20004 del Lema Partido Nacional, señor Raúl Casás.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo
Presente.
De la mayor consideración:
Por intermedio de la presente, al amparo del inciso 3º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia a partir del día 22 de noviembre hasta el día 3 de diciembre inclusive, con la finalidad de asistir a la convocatoria para el XII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en San Pablo, Brasil.
Atentamente.
JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 20 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo
Presente.
De la mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al Diputado maestro José Carlos Cardoso.
Sin otro particular saludo a usted atentamente.
Alejo Umpiérrez".

Rocha, 20 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Julio Cardozo
Presente.
De la mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes, para suplir al diputado maestro José Carlos Cardoso.
Marta Cánova".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Las solicitudes de licencia por motivos personales y en misión oficial del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir al XII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita por motivos personales el período comprendido entre los días 22 de

noviembre y 3 de diciembre de 2006 y en misión oficial por el período comprendido entre los días 4 y 10 de diciembre de 2006, para participar del referido evento.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Alejo Umpiérrez y señora Marta Cánova.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, en el inciso tercero y en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 de noviembre y 3 de diciembre de 2006 y en misión oficial por el período comprendido entre los días 4 y 10 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir al XII Plenario de Directivas de Comisiones del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptase las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes señor Alejo Umpiérrez y señora Marta Cánova.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los mencionados lapsos, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71 del Lema Partido Nacional, señora Mary Pacheco.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Julio Cardozo.

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de ésta me dirijo ante usted a los efectos de solicitarle licencia ante la Cámara de Representantes para el próximo martes 21 del corriente, por motivos personales.

Desde ya muchas gracias.

Me despido de usted muy atentamente.

RICHARD CHARAMELO

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Canelones, Richard Charamelo.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 20041 del Lema Partido Nacional, señor Remo Monzeglio.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, a fin de solicitarle licencia por motivos personales, de acuerdo al inciso 3º de la Ley Nº 17.827 para los días 21/11 al 01/12, del corriente.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

SANDRA ETCHEVERRY

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 de noviembre y 1° de diciembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 21 de noviembre y 1° de diciembre de 2006, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Sandra Etcheverry.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Ariel Barrios.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de licencia, el día 21 de noviembre de 2006, por motivos particulares.

Pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JOSÉ L. BLASINA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Juan Silveira, en calidad de suplente del señor Representante Nacional José Luis Blasina, quien ha solicitado licencia el 21 de noviembre comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Juan Silveira".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Elías Yafalián , C.I. 611.284-9 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional José Luis Blasina, quien ha solicitado licencia el 21 de noviembre de 2006, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Elías Yafalián".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Javier Cousillas, C.I. Nº 1.621.079-4 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Javier Cousillas".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Fernando Isabela, C.I. Nº 2.912.781-3 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Fernando Isabela".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gabriel Courtoisie, C.I. Nº 1.449.223-7 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Jorge Mazzarovich, C.I. Nº 946.301-3 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe, Jorge Pandolfo, en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Jorge Pandolfo".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Gloria Benítez, C.I. Nº 1.277.716-6 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Gloria Benítez".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Carmen Anastasía, C.I. Nº 3.529.236-5 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe, Diana Pérez, C.I. Nº 1.969.801-4 en mi calidad de suplente del señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Diana Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Juan Silveira, Elías Yafalian, Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jor-

ge Mazzarovich, Jorge Pandolfo, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía y Diana Pérez y el señor Artigas Melgarejo integra la Cámara en la fecha mencionada.

III) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Luis Blasina, por el día 21 de noviembre de 2006.

2) Acéptase por ésta única vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, de la Hoja de Votación N° 90, del Lema Partido Encuentro Progresista– Frente Amplio-Nueva Mayoría, señores Juan Silveira, Elías Yafalian, Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich, Jorge Pandolfo, señoras Gloria Benítez, Carmen Anastasía y Diana Pérez.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Corte Electoral
2946/06
272/63

Montevideo, 16 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el Representante Nacional por el departamento de Canelones, Sr. José Carlos Mahía, electo por hoja de votación número 2121 del lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia entre los días 17 y 23 de noviembre próximo inclusive y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al tercer candidato señor Eduardo Márquez y suplentes a los señores Ruben Suárez, Albérico Sunes y Lilyam Espinosa. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor José Carlos Mahía y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, y por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Alberto Maschwitz
Vicepresidente Ad-hoc

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de convocatoria a la Cámara de Senadores, oportunamente presentada por el señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 17 y 23 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Gabriela Garrido, señores Paul Moizo, Hugo Vergara y Luis Enrique Gallo, y señora Silvia Camejo, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Eduardo Márquez, Ruben Suárez, Albérico Sunes y señora Lilyam Espinosa, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2946 /06, de 16 de noviembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2121, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo Ferreira.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted licencia el día 21 del corriente, solicitando se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

JORGE ROMERO CABRERA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Rivera, Jorge Romero Cabrera.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2 del Lema Partido Nacional, señor Eduardo Guadalupe.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Corte Electoral
2931/06
272/62

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo Ferreira
Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy, visto que el señor Representante Nacional por el departamento de Canelones señor Horacio Yanes electo por la hoja de votación número 99000, del lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, solicitó licencia por el día 21 de noviembre, y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al quinto candidato señor Omar Rodríguez y suplentes a los candidatos señora Nadia Garrido y señores Luis Da Roza y Alfredo Rodríguez.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Horacio Yanes y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas por el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el inciso tercero del mismo artículo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo Ferreira
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Horacio Yanes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Omar Rodríguez".

Montevideo, 15 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo Ferreira
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Nacional Horacio Yanes.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Nadia Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 21 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Diego Moizo, José Olivera y Edgardo Duarte, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Omar Rodríguez, señora Nadia Garrido y señores Luis Da Roza y Alfredo Rodríguez, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2931/2006, de 15 de noviembre de 2006.

II) Que los suplentes proclamados señor Omar Rodríguez y señora Nadia Garrido, no aceptan la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase las negativas de los suplentes siguientes señor Omar Rodríguez y señora Nadia Garrido.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Da Roza.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

El que suscribe Carlos Antonio Mazzulo Gaitán, comunica a usted que a partir del 7 al 22 de diciembre inclusive del presente, usufructuará de su licencia anual correspondiente.

Asimismo, adjunto le estoy enviando el desistimientos del 1er. suplente Esc. Atilio Jorge Grezzi Listur, solicitándole asimismo se convoque al 2º suplente Dr. Jorge Mazzulo Gaitán.

Sin otro particular le saluda a usted muy atentamente.

CARLOS MAZZULO
Representante por Flores".

"Trinidad, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

Atento a mi condición de primer suplente del Representante Nacional Sr. Carlos A. Mazzulo Gaitán vengo por la presente a comunicarle la imposibilidad de acceder a la titularidad en el período del 7 al 22 de diciembre inclusive del presente año.

Saluda a usted muy atentamente

Atilio Grezzi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 7 y 22 de diciembre de 2006.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Atilio Jorge Grezzi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 7 y 22 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Flores, Carlos Mazzulo Gaitán.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Atilio Jorge Grezzi.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 12 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Mazzulo Gaitán.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Corte Electoral
2932/06
62/71-1

Montevideo, 15 de noviembre 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio César Cardozo
Señor Presidente:

La Corte Electoral en acuerdo celebrado en el día de hoy adoptó la resolución que a continuación se transcribe:

VISTO: La licencia solicitada por el período comprendido entre los días 16 y 27 del corriente por el señor Representante electo por la Hoja de Votación número 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, del departamento de Montevideo, Sr. Eduardo Brenta y el haber manifestado su voluntad de no aceptar por esta vez, los suplentes proclamados Laura Fernández, Gabriel Weiss, Eleonora Bianchi, Diego Pastorín, Alejandro Zavala, y Teresita Ayestarán.

RESULTANDO: I) Que la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación Nº 77 del departamento de Montevideo, del lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, ordenada de acuerdo al sistema preferencial de suplentes, en la elección realizada el 31 de octubre de 2004, se le adjudicaron tres cargos, habiendo sido proclamados por el departamento de Montevideo, los candidatos titulares señores José Bayardi, Margarita Percovich, y Martín Ponce de León y suplentes los señores Juan José Bentancor, Edgardo Ortuño, Eduardo Brenta, Laura Fernández, Gabriel Weiss, Eleonora Bianchi, Diego Pastorín, Alejandro Zavala y Teresita Ayestarán.

II) Que por nueva comunicación de 15 de noviembre la Cámara de Representantes hace saber que el titular y los suplentes proclamados el día de hoy no aceptan integrar, por esta vez, dicho Cuerpo, por lo que solicita nuevas proclamaciones.

CONSIDERANDO I: A que la hipótesis de "agotamiento de lista" prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por la ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

I) Proclámase a la Representación Nacional por el departamento de Montevideo al decimoséptimo candidato de la lista contenida en la hoja de votación Nº 77 del Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, señor Daniel Bentancor y suplentes a los señores Marcelo Melo, Bolivar Moreira y Peter Coates.

II) Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Eduardo Brenta y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945, con la redacción dada en su artículo 1º, por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de set iembre de 2004.

III) Comuníquese a la Cámara de Representantes. POR LA CORTE:

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Antonio Morell
Secretario Letrado".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio Cardozo Ferreira
De mi mayor consideración:

Por este intermedio, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Daniel Bentancor".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio Cardozo Ferreira

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Marcelo Melo".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio Cardozo Ferreira

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Bolivar Moreira".

"Montevideo, 15 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Julio Cardozo Ferreira

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular saluda muy atentamente,

Peter Coates".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el período comprendido entre los días 16 y 27 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2925 /2006, de 15 de noviembre de 2006.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Miguel Guzmán y Alberto Della Gatta no aceptan por esta única vez la convocatoria de que fueron objeto.

III) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Daniel Betancor, Marcelo Melo, Bolívar Moreira y Peter Coates, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2932/2006, de 15 de noviembre de 2006.

IV) Que los suplentes proclamados no aceptan por esta única vez la convocatoria de que fueron objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptase las negativas de los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señores Daniel Betancor, Marcelo Melo, Bolívar Moreira y Peter Coates.

2) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.

De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día martes 21 de noviembre de 2006; por razones de índole particular.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

CARLOS ENCISO CHRISTIANSEN
Representante por Florida".

"Florida, 20 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte

mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Daniela Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Florida, Carlos Enciso Christiansen.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente, señora Daniela Molina Ruiz.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6262 del Lema Partido Nacional, señor Nelson Pérez Cortelezzi.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 21 de noviembre de 2006, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARIO PÉREZ
Representante por Maldonado"

"Maldonado, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a efectos de informarle que por esta vez no asumiré el cargo de Representante Nacional para el que he sido convocada a actuar en el día de la fecha.

Le saluda atentamente.

María del Carmen Salazar".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, le comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Dr. Darío Pérez.

Sin más, lo saluda atentamente.

Julio Bonilla".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Represen-

tante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Acéptase, por esta vez, las renuncias presentadas por los suplentes siguientes, señora María del Carmen Salazar y señor Julio Bonilla.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 181370890 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827 solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 21 de noviembre de 2006, por motivos particulares.

Sin más, lo saluda atentamente.

SERGIO BOTANA
Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 1º de diciembre y el día 15 de diciembre de 2006, por motivos personales.

Sin más lo saluda a atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Julio Battistoni".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por el Cuerpo que usted preside en mi condición de suplente, comunico mi renuncia por esta única vez y solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Beatriz Costa".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Hugo Arambillete".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para ocupar la banca-por licencia del Representante titular, comunico a usted que renuncio a la misma por esta única vez.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Gonzalo Pessi".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más lo saludo atentamente,

Óscar Groba".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Daniel Carbajal".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Julio Balmelli".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

César Faraone".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

José Zapata".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Roberto Caballero".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Silvia Inés Blixen".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Eduardo León".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Guillermo Laurido".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Leandro Grille".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Gustavo Zidán".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1° y 15 de diciembre de 2006.

II) Que por esta única vez no aceptan las convocatorias de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi, Óscar Groba, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, Julio Balmelli, César Faraone, José Zapata, Roberto Caballero, señora Silvia Inés Blixen, señores Eduardo León Duter, Noris Menotti, Guillermo Laurido, Leandro Grille y Gustavo Zidán.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1° y 15 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

2) Acéptanse las negativas que por esta única vez han presentado los suplentes correspondiente siguientes, señor Julio Battistoni, señora Beatriz Costa, señores Hugo Arambillete, Gonzalo Pessi, Óscar Groba, Daniel Montiel, Heber Bousses, Daniel Carbajal, Julio Balmelli, César Faraone, José Zapata, Roberto Caballero, señora Silvia Inés Blixen, señores Eduardo León Duter, Noris Menotti, Guillermo Laurido, Leandro Grille y Gustavo Zidán.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

5.- Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Se crea un adicional cuando tiene por objeto inmuebles rurales).

——Se pasa a considerar el asunto motivo de la convocatoria: "Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Se crea un adicional cuando tiene por objeto inmuebles rurales)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº800

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 10 de julio de 2006.

Señor Presidente de la Asamblea General
don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley, relativo a la creación de un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales.

Partiendo de la afirmación que el derecho de "propiedad agraria", por los intereses que en nuestro país involucra, debe estar subordinado a las necesidades de la Nación y del bien común que, sin duda, deben primar sobre aquellas de índole estrictamente económicas; nos encontramos con los antecedentes parlamentarios de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, orgánica del Instituto Nacional de Colonización que nace de la inquietud de los legisladores de la época de corregir las desviaciones del derecho a la propiedad agraria concentrada, inconvenientemente explotada, individualista, especulativa, etcétera.

Uno de los principales problemas estriba en las dificultades que plantea al Instituto Nacional de Colonización la obtención de tierras aptas para colonizar, motivo por el cual resulta imprescindible dotar a la entidad colonizadora de los recursos suficientes que aseguren la posibilidad de su capitalización.

Resulta por todos conocido el estancamiento en el que ha permanecido la Institución durante décadas en cuanto a su insumo principal -la tierra-. Su patrimonio no sólo no se ha aumentado en relación a la creciente demanda sino que en ciertos períodos de su historia reciente se ha visto menguado en tanto ha tenido que enajenar su patrimonio para cumplir apenas con su presupuesto de funcionamiento, muy magro por cierto.

Las tierras hoy colonizadas no absorben más que una pequeña proporción de la población económicamente activa que estaría interesada en constituir su familia y su residencia en el medio rural.

Vemos como desde siempre la gran propiedad tiende a concentrarse -proyectos forestales, soja, etcétera-, enajenaciones que pasan por el ente en

cumplimiento del artículo 35 de la ley, en tanto la pequeña propiedad se subdivide perjudicialmente desde el punto de vista económico.

El trabajador rural tropieza con enormes dificultades para conseguir tierras, dificultades que el Instituto -a pesar de su especialidad- justamente por falta de recursos se ve impedido de mitigar.

Todos los problemas de "la tierra", tan unidos a la soberanía del país, a su producción y fundamentalmente a su gente se mantienen, podríamos decir, incambiados desde el año 1948 fundamentalmente, en virtud de que nunca se dotó al Organismo de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Si compartimos la indiscutible función social de la propiedad agraria propiciada por la Ley Nº 11.029, debemos prontamente buscar los recursos necesarios para que el Ente Autónomo, por ella creado, pueda cumplir los fines legalmente establecidos.

Consideramos como posible fuente de recursos el Impuesto proyectado, que tiene como hecho generador determinados actos y hechos jurídicos que se realicen sobre el recurso natural objeto de la colonización.

Por lo expuesto precedentemente, se entiende necesaria la aprobación el proyecto de ley adjunto.

TABARÉ VÁZQUEZ, DANILO ASTORI, JOSÉ MUJICA, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Impuesto Adicional).- Créase un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. Dicho adicional alcanzará a todos los hechos generadores de dicho tributo, que tengan por objeto inmuebles rurales.

Artículo 2º. (Contribuyentes).- El referido adicional se aplicará exclusivamente a los adquirentes de los referidos bienes, comprendidos en los literales A) a D) del artículo 3º del Título 19 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 3º. (Tasas).- Los hechos gravados por este adicional tributarán de acuerdo con las siguientes tasas: a) los adquirentes: el 5% (cinco por ciento); y b) los demás contribuyentes: el 5% (cinco por ciento) excepto los herederos y legatarios en la línea recta ascendente o descendente con el causante, para los cuales será el 4% (cuatro por ciento).

Artículo 4º. (Exoneraciones).- Estarán exoneradas de este adicional las personas públicas estatales y las personas públicas no estatales por sus adquisiciones de bienes inmuebles rurales o cuando hubieren recibido dichos bienes por el modo sucesión o por una donación.

Artículo 5º. (Enajenaciones no incluidas).- No estarán gravadas las adquisiciones de inmuebles rurales realizadas por personas físicas, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido, sumado a aquellos inmuebles rurales de los que sea propietario el adquirente al momento de la configuración del hecho imponible, no superen las 500 (quinientas) hectáreas de valor CONEAT 100;

b) Que el patrimonio total del adquirente valuado según normas fiscales no supere el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente.

El profesional interviniente deberá dejar constancia de los extremos a que refieren los dos incisos anteriores en el acto correspondiente.

Artículo 6º. (Afectación).- El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% (diez por ciento) de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al Instituto Nacional de Colonización en forma mensual.

Artículo 7º. (Vigencia).- El presente adicional regirá para los hechos generadores acaecidos a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 8º. (Remisión).- En lo no previsto expresamente por la presente ley, serán de aplicación las normas establecidas en el Título 19 del Texto Ordenado 1996. Las referencias al citado Texto Ordenado

se entenderán realizadas a las normas legales respectivas.

Montevideo, 10 de julio de 2006.

DANILO ASTORI, JOSÉ MUJICA, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, EDUARDO BONOMI, MIGUEL FERNÁNDEZ GALEANO, HÉCTOR LESCANO, MARIANO ARANA, MARINA ARISMENDI.

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Impuesto Adicional).- Créase un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. Dicho adicional alcanzará a todos los hechos generadores de dicho tributo, que tengan por objeto inmuebles rurales.

Artículo 2º. (Contribuyentes).- El referido adicional se aplicará exclusivamente a los adquirentes de los referidos bienes, comprendidos en los literales A) a D) del artículo 3º del Título 19 del Texto Ordenado 1996, por lo que estos contribuyentes estarán gravados por este adicional y por el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales.

Artículo 3º. (Tasas).- Los hechos gravados por este adicional tributarán de acuerdo con las siguientes tasas: a) los adquirentes: el 5% (cinco por ciento); y b) los demás contribuyentes: el 5% (cinco por ciento) excepto los herederos y legatarios en la línea recta ascendente o descendente con el causante, para los cuales será el 4% (cuatro por ciento).

Artículo 4º. (Exoneraciones).- Estarán exoneradas de este adicional las personas públicas estatales y las personas públicas no estatales por sus adquisiciones de bienes inmuebles rurales o cuando hubieren recibido dichos bienes por el modo sucesión o por una donación.

Artículo 5º. (Enajenaciones no incluidas).- No estarán gravadas las adquisiciones de inmuebles rurales realizadas por personas físicas, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) Que el inmueble adquirido, sumado a aquellos inmuebles rurales de los que sea propietario el adquirente al momento de la configuración del hecho imponible, no superen las 500 (quinientas) hectáreas de valor CONEAT 100.

b) Que el patrimonio total del adquirente valuado según normas fiscales no supere el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente.

El profesional interviniente deberá dejar constancia de los extremos a que refieren los dos incisos anteriores en el acto correspondiente.

Artículo 6º. (Afectación).- El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% (diez por ciento) de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al Instituto Nacional de Colonización en forma mensual.

Artículo 7º. (Vigencia).- El presente adicional regirá para los hechos generadores acaecidos a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el inicio de la vigencia de un régimen de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que incluya gravámenes sobre las rentas provenientes del factor capital.

Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al INC (Instituto Nacional de Colonización) un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley.

Artículo 8º. (Remisión).- En lo no previsto expresamente por la presente ley, serán de aplicación las normas establecidas en el Título 19 del Texto Ordenado 1996. Las referencias al citado Texto Ordenado se entenderán realizadas a las normas legales respectivas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 2006.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al Rep. N° 800

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha aprobado por mayoría de miembros presentes, el proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Senadores, que crea un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales cuando tiene por objeto inmuebles rurales.

El Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales fue creado por la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, "Banco de Previsión Social. Dispónese de ajuste fiscal tributario y aportación". Desde entonces este impuesto ha gravado a las enajenaciones de bienes inmuebles, así como a las promesas de enajenaciones, las cesiones de derechos, las prescripciones y la trasmisión de inmuebles por causa de muerte. La tasa del impuesto es aplicada tanto al enajenante como al adquirente, así como a los posibles beneficiarios entre los que se incluyen los herederos y legatarios. En el caso de los inmuebles rurales que son objeto de este proyecto de ley, el valor imponible es determinado por la Dirección Nacional de Catastro.

Luego de la crisis económica y financiera del año 2002, la recaudación de este impuesto ha crecido sustancialmente. De acuerdo con el Boletín Estadístico de la Dirección General Impositiva, se recaudaron 23 millones de dólares en el año 2003, 28 millones de dólares en el año 2004, y 36 millones de dólares en el año 2005. En el área rural su recaudación ha crecido por un aumento de las hectáreas comprendidas así como de su valor, pero solamente se conocen estimaciones que indicarían una participación superior al 30% (treinta por ciento) del total recaudado.

Conocida es la importancia que todas las colectividades políticas le han otorgado a la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, que creó al Instituto Nacional de Colonización con potestades para participar en toda comercialización de tierras mayores de 1000 hectáreas. Las tierras hoy colonizadas no absorben más que una reducida proporción de la población económicamente activa que estaría interesada en constituir su familia y su residencia en el medio rural. El Instituto tiene hoy 2.061 arrendatarios, pero hay 2.800 aspirantes a colonos.

La gran propiedad tiende a concentrarse, proceso hoy acelerado por los proyectos forestales y la exportación de la soja, mientras la pequeña propiedad se subdivide perjudicando al productor y a la producción. Al productor rural le es casi imposible acceder a la tierra, dificultad que el Instituto no puede resolver por falta de recursos. Se está conformando una importantísima cartera de tierras provenientes del patrimonio público, pero el financiamiento se necesita además para mantener al productor en su tierra, dotándolo de otras condiciones que complementan la mera posesión del medio de producción.

De acuerdo con este proyecto de ley, dicho financiamiento provendrá del propio sector agropecuario, que se beneficiará a sí mismo mejorando la distribución de su recurso fundamental, y por lo tanto mejorando su estructura social y el bienestar de su población. El adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales cuando el hecho generador se constituya en el medio rural así lo demuestra, pero además será un impuesto a término ya que regirá solamente hasta que entre en vigencia la reforma del Sistema Tributario que este Cuerpo ya aprobó. De allí en adelante el Poder Ejecutivo, con recursos de Rentas Generales, transferirá mensualmente al Instituto Nacional de Colonización un monto que tendrá como referencia lo recaudado por este adicional.

El proyecto de ley que se pone a consideración del Cuerpo crea un adicional solamente para los hechos generadores que tengan por objeto inmuebles rurales (artículo 1º), y su tasa se aplicará exclusivamente a los compradores y demás contribuyentes, nunca a los enajenantes o vendedores (artículo 2º). El artículo 3º establece una tasa de 5% (cinco por ciento) para los adquirentes y demás contribuyentes (por promesas, cesiones, prescripciones) y una tasa del 4% (cuatro por ciento) para los herederos y legatarios.

El artículo 4º prevé exoneraciones para las personas públicas estatales y no estatales cuando adquieran inmuebles rurales o los reciban en modo de sucesión o de donación. Con esto se protege al mismo Instituto de Colonización cuando realice las opciones de compra que la ley le habilita.

El artículo 5º establece una diferenciación importante, excluyendo del pago del adicional a pequeños productores cuando tengan la necesidad, y la posibilidad, de ampliar su dotación de tierras. Para ello se establece una triple condicionalidad simultánea: que el adquirente sea una persona física, que la suma de sus actuales posesiones más el inmueble adquirido no supere las 500 hectáreas CONEAT 100, y que su

patrimonio total no supere el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio.

El artículo 6º establece que el monto recaudado (luego vertido por Rentas Generales) será destinado a capitalizar al Instituto Nacional de Colonización para la adquisición de tierras, reservando hasta un 10% (diez por ciento) para los gastos de acondicionamiento de las colonias.

El artículo 7º establece la vigencia del adicional que se crea. Las tasas establecidas en el artículo 3º serán recaudadas hasta el inicio del régimen que grave a las rentas obtenidas por la venta de inmuebles, previsto en la reforma del sistema tributario que está en consideración del Senado de la República. Una vez derogado, los recursos que provenían de este adicional serán sustituidos por transferencias de Rentas Generales.

Finalmente, el artículo 8º remite en lo no previsto por este proyecto al Título 19 del Texto Ordenado 1996 que refiere justamente a las normas que regulan el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales.

Compartiendo la indiscutible función social de la propiedad agraria y de su reparto propiciados por la Ley Nº 11.029, y considerando como fuente de recursos este adicional al Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, que tiene como hecho generador determinados actos y hechos jurídicos que se realicen sobre el recurso natural objeto de la colonización, proponemos la aprobación de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

HÉCTOR TAJAM, Miembro Informante ALFREDO ASTI, ROBERTO CONDE, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, discorde por razones de oportunidad y conveniencia cuyo fundamento ampliaremos en Sala. GONZALO MUJICA.

Comisión de Hacienda

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El proyecto a consideración de la Cámara de Representantes por el que se crea un adicional del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, puede ser considerado, sin temor a equivocarnos, inconstitucional, inoportuno, inconveniente y de nula aplicación.

Pocas veces puede decirse que un proyecto de ley reúna tantas consideraciones negativas juntas.

Veamos:

Es inconstitucional porque una vez caducado el impuesto, señala que será el Poder Ejecutivo, el que aportará los recursos de Rentas Generales, en contradicción con el artículo 86 de la Constitución de la República que indica que cada gasto deberá tener un financiamiento y se aprobará en leyes de Presupuesto.

Un neófito en términos legales lo entenderá.

Es inconveniente. Se irrumpe con un nuevo impuesto a la tierra, dando señales negativas a las transacciones que se realizan en el país y agregando algunos conceptos que no tienen antecedentes jurídicos claros, como establecer lo que la Constitución no distingue: un derecho de “propiedad agraria” dentro del derecho de propiedad, tal lo que señala la exposición de motivos del proyecto. Las limitaciones que la Constitución admite para todo derecho de propiedad requieren razones de interés general.

El concepto de “necesidades de la Nación”, utilizado en la exposición de motivos del proyecto, alarma. Esa concepción, hegeliana la utilizaron -exactamente con esa terminología- los regímenes fascistas y nacional socialista de la primer mitad del siglo XX. Es por tanto, propio del derecho fascista totalmente ajeno a nuestro ordenamiento. Nuestro ordenamiento jurídico habla de “interés público” o de “interés general”, determinados por la vía administrativa y a la que estamos perfectamente adecuados; pero nunca la utilización de “Interés de la Nación”, cuya determinación saltea totalmente el Estado de derecho y cuya ejecución trasciende totalmente nuestras garantías. El redactor de la exposición de motivos del proyecto, que firman el Presidente de la República y sus trece Ministros incorpora este concepto absolutamente temerario.

Otro aspecto relevante, la Constitución no distingue rangos de necesidades, ubicando las económicas por debajo de otras. Debería demostrarse por tanto:

A) que el tamaño de las colonias rurales, a las que se hace referencia, ha afectado negativamente al país;

B) que la despoblación de la campaña obedece a la falta de colonias rurales;

C) que la emigración a (de) las colonias rurales es inferior a la del resto del país;

D) que hay una larga lista de potenciales colonos y;

E) que la experiencia de las colonias rurales es buena.

Ninguna de estas premisas se pueden sostener seriamente. El viejo tema de la propiedad de la tierra es acaso uno de los temas que con más pasión podemos discutir. ¿Uruguay, cómo un país de inmigrantes puede apoyar o sostener su soberanía en la nacionalidad de los propietarios de la tierra? Quizás el país todo necesite algún día discutir este concepto, pero se advierte en el proyecto una subliminal concepción en esa dirección. Señalar que los problemas de la tierra en el Uruguay se mantienen incambiados desde 1948 es otra afirmación disparatada y propia de alguien que no ha sido capaz de advertir los fenomenales cambios que en materia de productividad de esa misma tierra se han generado, al punto que el 75% de nuestras exportaciones siguen teniendo origen en el sector pecuario. Cómo puede entonces afirmase tamaña aseveración, cuando se anuncia que el Uruguay alcanzará a finales del presente período de gobierno un PBI de 19 mil millones de dólares.

Es inconveniente, además, presentar un proyecto sobre impuestos cuando se está considerando una reforma de todo el sistema tributario. No es conveniente establecer conceptos contradictorios como los que ha defendido el presente Gobierno, respecto a que no debiera haber "impuestos afectados" tal como se sostuvo a lo largo de todo el debate de la Reforma Tributaria.

Menos aún hacer lo que en la consideración de esa reforma el propio Gobierno argumenta como un absurdo a corregir: la multiplicación de pequeños impuestos para hacer más simple el sistema, en general de baja recaudación y con destino propio. Todo lo anterior refuerza la imagen de inseguridad jurídica.

En el Senado de la República cambiaron el plazo de vigencia del 31 de diciembre de 2006, al 1º de enero de 2007. Ridículo. La Reforma Tributaria entrará en vigencia, sí o sí el 1º de enero de 2007 tal cual lo señala el artículo 113 del proyecto.

"ARTÍCULO 113 (Vigencia).- Las disposiciones de esta ley para las que no se haya establecido una vigencia específica, regirán desde el 1º de enero de 2007".

Las necesidades o problemas de la impositiva no retrasarán la vigencia del proyecto. Solo otra ley puede postergar la vigencia. Clarísimo. Dicho en otros términos, estamos ante un impuesto que durará un mes. Todo un récord. ¿Cuántos hechos gravados ocurrirán en ese período?, el promedio mensual -de un mes- será cero.

Por las razones expuestas aconsejamos al Cuerpo la no aprobación de la iniciativa.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, ALFREDO ÁLVAREZ BOGLIOLO, IRENE CABALLERO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley por el cual se crea un adicional a las Trasmisiones Patrimoniales, cuando tiene por objeto inmuebles rurales.

Sala de la Comisión, 15 de noviembre de 2006.

JOSÉ CARLOS CARDOSO, Miembro Informante, ALFREDO ÁLVAREZ BOGLIOLO, IRENE CABALLERO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: el proyecto para el cual vamos a solicitar la aprobación del plenario en el día de hoy tiene que ver, fundamentalmente, con la realidad agropecuaria del país y, en particular, con un instrumento que hace tiempo fue creado por ley para atender esa situación agropecuaria que se ha trasladado en el tiempo y que hoy queremos dinamizar. Estamos hablando de los temas de la tierra, de la colonización, del Instituto Nacional de Colonización y de su financiamiento.

El proyecto tiene que ver con determinados objetivos: por un lado, la colonización y el reparto de tierras, el patrimonio mayor de que hoy disponemos los uruguayos, la riqueza mayor que tenemos para distribuir y que amenaza con seguir concentrándose y extranjerizándose, ampliando la brecha social en el medio rural, una brecha social que todos los estudios han definido como cada vez más amplia, no solamente por el efecto del empobrecimiento de quienes aún se mantienen en el campo, sino por características de la propia estructura de producción que ha

avanzado en el Uruguay; los sistemas de forestación y de exportación de soja avanzan sobre la producción familiar y sobre otros sectores que necesitan tierras para seguir adelante con sus cometidos.

(Murmullos)

——Otro objetivo del proyecto es el mantenimiento de los productores en el campo, lo que ha sido prácticamente un punto en común en los programas de todas las colectividades políticas del país, y que para nosotros también tiene que ver con la protección de la producción familiar, como un tema de economía social que en lo agropecuario debe acompañar las políticas para el empresariado rural. La promoción de empleo no debe buscarse solamente en la etapa de transformación manufacturera, sino que también debemos buscarla cuando producimos materia prima. En el ámbito rural la promoción del empleo también se debe manifestar, más aún hoy, cuando la producción agropecuaria comienza a vincularse con la producción de energía.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- La Mesa ruega silencio para poder escuchar al orador con claridad.

Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor Diputado Tajam.

SEÑOR TAJAM.- Decíamos que comienzan a descubrirse nuevas potencialidades en el agro cuando se vincula la producción agropecuaria con la producción de energía. Sin duda, esta es una cuestión que ya tenemos arriba de la mesa en Uruguay y es un tema que también está planteado en lo regional. En Brasil, este tema se ha definido como un apoyo no solamente para la cuestión energética, sino para el desarrollo de la producción familiar, para el mantenimiento de los productores en el campo y también para un reparto más equitativo de la riqueza, es decir, de la tierra. De esta manera, entonces, estamos preparándonos para un momento nuevo del agro uruguayo.

Otro objetivo tiene que ver con los recursos financieros para que el Instituto Nacional de Colonización pueda adquirir tierras, según los cometidos de la ley que lo creó, y también pueda apoyar a aquellos que llegan a este proyecto de colonización con una política específica de colonización global que no se agota en el reparto de tierras, sino que debe tener su complemento en la asistencia continua al productor para que este proyecto sea viable.

Luego de mencionar estos objetivos, queremos destacar que este proyecto plantea un instrumento para aportar recursos al Instituto Nacional de Colonización, y ese es el corazón de lo que estamos proponiendo. Me refiero a la creación de un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, creado por la Ley N° 16.107, de 31 de marzo de 1990. Esa fue una ley de ajuste fiscal y, desde entonces, a través de este impuesto se grava la compraventa de todos los bienes inmuebles, no solo los del ámbito rural; también se grava la promesa de compraventa, la cesión de derechos, la prescripción y la trasmisión por causa de muerte. Su tasa se aplica, indistintamente, tanto al que compra como al que vende.

Este fue un impuesto con diversos alcances en cuanto a los contribuyentes y a los beneficiarios. Hoy se propone un adicional del 5% a ese impuesto, que solamente gravará a los adquirentes, es decir, a aquellos que compran y a los beneficiarios que por otras vías obtienen la propiedad del inmueble. Esa es una de sus principales características. Estamos proponiendo, entonces, un adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, es decir, a la compraventa de inmuebles, que solo va a afectar a aquellos que compren o se beneficien de una propiedad a través de la cesión, la promesa o la prescripción, como ya hemos manifestado.

Ahora bien: este adicional tiene otra característica importantísima, y es que solamente va a gravar la enajenación de los inmuebles rurales. Entonces, va a gravar al que compra cuando esa operación tiene que ver con inmuebles rurales. Como el objetivo es financiar al Instituto Nacional de Colonización y su política de colonización, reparto de tierras y asistencia al colono, se manifiesta una relación sectorial entre instrumento y propósito al interior del proyecto. El financiamiento, entonces, proviene del propio sector, promoviendo una redistribución de recursos en su interior, lo que hemos manifestado a raíz de muchos proyectos de ley y, en particular, cuando discutimos la reforma tributaria. Creemos que en muchas circunstancias el Uruguay debe apelar a sus propios medios, y este es uno de ellos. De esta manera, en el sector agropecuario va a haber una posibilidad de redistribuir para mejorar el bienestar social de sus propios productores.

Por último, queremos referirnos al articulado del proyecto, que es meridianamente claro y habla por sí solo de las características que hasta ahora hemos señalado. Para que todos tengamos en cuenta lo que vamos a votar, recorreremos este articulado.

El artículo 1° es el que define el adicional al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, siempre que tenga por objeto los inmuebles rurales.

El artículo 2° refiere a los contribuyentes y define que el adicional se aplicará exclusivamente a los adquirentes; es decir que solamente los beneficiarios de una compra, una cesión o una prescripción estarán gravados por la tasa que se propone en el artículo 3°.

El artículo 3° refiere a la tasa que se va a aplicar, que será de un 5% adicional a este impuesto y gravará a los adquirentes y a los demás contribuyentes; cuando se hace referencia a los demás contribuyentes, se alude a aquellos beneficiarios que obtienen un bien inmueble por alguna de las razones que mencionamos. Ese adicional será de 4% para los herederos y legatarios en línea recta ascendente o descendente con el causante que obtienen un inmueble.

Así como el impuesto original tenía algunas exoneraciones, que se mantienen, aquí se incluyen otras. El artículo 4° establece exoneraciones para las personas públicas estatales y para las personas públicas no estatales. Obviamente, esto incluye a los entes y al propio Instituto Nacional de Colonización, de forma que este adicional no lo afecte cuando efectúe las operaciones a las que la ley le da por beneficio sumarse cuando las ventas son mayores a 1.000 hectáreas. Esto contempla a otros entes autónomos, que también podrán verse beneficiados en políticas que tienen que ver con la agropecuaria y con las políticas de colonización.

El artículo 5° también establece enajenaciones no incluidas o exoneraciones, y hace referencia a pequeños productores que, sin duda alguna, en el Uruguay de hoy necesitan adquirir algún otro pedazo de tierra, sumar alguna otra extensión de tierra, para mejorar su productividad. Para ello se tienen en cuenta tres características simultáneas: que la adquisición de inmuebles sea realizada por una persona física; que sumada a lo que ya tiene el adquirente no supere las 500 hectáreas, y que el patrimonio total del adquirente no supere el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio.

Creemos que estas tres condiciones -que sea una persona física, que la adquisición a la que estamos haciendo referencia, sumada, no pase las 500 hectáreas de valor CONEAT 100, y que el patrimonio de quien está interviniendo en esta operación no supere el monto no imponible del Impuesto al Patrimonio- resumen un universo de productores que no deben ser gravados cuando van a adquirir tierras que pueden mejorar su condición. Sabemos que en el Uruguay se dan muchas de estas situaciones, y se trata de que puedan mantenerse en el área rural.

El artículo 6° refiere a la afectación, y es importante. Este adicional al impuesto del que estamos hablando está perfectamente delimitado en su uso: es para el Instituto Nacional de Colonización; ese es su destino. Pero, además, este Instituto lo tendrá que utilizar solamente con dos objetivos: hasta el 90% para la adquisición de tierras y el restante 10% para gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.

Como decíamos hace un momento, es un proyecto de ley que no considera que la colonización se resuma solamente en el reparto de tierras, sino que tiene que ir complementada por un apoyo al propio productor que adquiere el grado de colono.

El artículo 7° también tiene su importancia, pues se trata de la vigencia de este adicional, que es breve; está referida a la reforma tributaria, ya que solo va a estar vigente hasta que esta entre en vigencia. Es bien claro este artículo cuando dice: "hasta el inicio de la vigencia de un régimen de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que incluya gravámenes sobre las rentas provenientes del factor capital", es decir, en particular cuando proviene de la compraventa de inmuebles. Este adicional va a dar luego a Rentas Generales la información suficiente para que desde allí se siga financiando al Instituto Nacional de Colonización. A continuación, el artículo expresa: "Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al INC (Instituto Nacional de Colonización) un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley". Quiere decir que la continuidad está asegurada por un financiamiento a través de Rentas Generales y, por lo tanto, todos los ciudadanos de este país aportarán a la colonización.

Por último, el artículo 8° dice que lo no previsto en el proyecto debe ser remitido al texto original del Impuesto a la Trasmisiones Patrimoniales que definimos en el año 1990, y tiene que ver fundamentalmente con algunas de las exoneraciones que se mantienen, a las cuales agregamos dos.

Este es un aspecto importante del proyecto que tratamos en esta sesión extraordinaria, porque queremos que comience a regir lo antes posible, en la medida en que va a ser un insumo importantísimo para que el Instituto Nacional de Colonización comience a tener un financiamiento y, además, una continuidad a partir de que la reforma tributaria esté vigente. Este Instituto va a tener un financiamiento importante para llevar adelante aquellas funciones que le fijó la ley en el año 1948.

Siempre se ha dicho, desde diversas tiendas, que esto no se ha podido llevar adelante en la forma que todos hemos deseado. Queremos que empiece un nuevo tiempo del Instituto Nacional de Colonización y un nuevo tiempo de la colonización. No somos los únicos que lo pensamos; hay otros proyectos, que pronto llegarán a la Cámara, relativos a la colonización y al repoblamiento de la campaña, del medio rural, porque sabemos que manteniendo a los productores en el campo y promoviendo la agropecuaria, no solo promovemos la producción y el empleo, sino que propiciamos que el Uruguay distribuya de mejor manera la riqueza que tiene: lo debe hacer lo más equitativamente posible entre aquellos que quieren ponerla a disposición de la producción y del país.

Por todos estos motivos es que estamos pidiendo al Cuerpo la aprobación de este proyecto en esta sesión extraordinaria, y quedamos a las órdenes del plenario para seguir discutiendo este tema.

6.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Martínez Huelmo).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Diego Cánepa, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Javier Chá.

Del señor Representante Alvaro Delgado, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 21 de noviembre de 2006, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, por el día de la fecha

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

DIEGO CÁNEPA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Diego Cánepa, por el día de la fecha del año en curso

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Gallicchio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

II) Que, por ésta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero de artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Diego Cánepa.

2) Acéptase, por ésta vez, la negativa presentada por el suplente correspondiente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 99000 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Javier Chá.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 20 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo.
Presente.
De mi consideración:
Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006 y se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saluda atentamente.
ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2006.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 21 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 21 de noviembre de 2006, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33 del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

7.- Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Se crea un adicional cuando tiene por objeto inmuebles rurales).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: la Cámara ha sido convocada a esta sesión extraordinaria para proceder al debate, tal cual habíamos acordado en la Comisión de Hacienda, de este nuevo impuesto que trae el Gobierno a pocas horas de aprobada la reforma tributaria.

Creo que hoy realmente es un día importante, un día para tener en cuenta. Hace menos de dos semanas nos reuníamos aquí para discutir durante veinticuatro horas el nuevo sistema tributario que el Gobierno llevó adelante, que ha defendido con uñas y dientes y que, según sus voceros, resolvía los problemas impositivos del Uruguay. Se decía que el país tenía una cantidad de impuestos desordenados, que había que ajustarlos y ponerlos en armoniosa cadencia, que debíamos pasar definitivamente a un sistema de caja única, con un sistema impositivo justo y razonable y una caja del Estado que se ocupara de los gastos. Durante ocho meses se dijo al país que el

nuevo sistema impositivo resolvería los problemas de los uruguayos con miras al futuro. No hace dos semanas de eso. ¿Y qué estamos discutiendo hoy? Otro impuesto; un nuevo impuesto. Un impuesto que, además, contradice por lo menos en tres oportunidades al propio señor Ministro de Economía y Finanzas, que firma el proyecto. Recordarán los compañeros de la Comisión de Hacienda que el señor Ministro asistió a ella a sostener el fin de una época, el fin de los impuestos afectados. ¿Qué son impuestos afectados? Aquellos impuestos que se crean para financiar algo específico, para financiar un organismo, para dotar de fondos a determinada actividad del Estado. La reforma tributaria terminaba con los impuestos afectados; se decía: no más este desorden nacional de impuestos afectados. ¿Y qué es esto? Un impuesto afectado. Se crea un impuesto adicional al de las trasmisiones patrimoniales para financiar al Instituto Nacional de Colonización, y todos los meses la recaudación tiene que ir a ese Instituto.

Desde el punto de vista político, ustedes comprenderán que es demasiado pesado tener que escuchar al Gobierno defender un impuesto que perfora la reforma tributaria -como dice nuestro compañero el señor Diputado Gandini, que es quien ha acuñado este término- porque agrega un impuesto que no estaba hace dos semanas y que, además, es afectado, cuando aparentemente se terminaba con los impuestos afectados. Es decir que el sistema impositivo nacional sigue teniendo remiendos; sigue teniendo parches; sigue teniendo, en este caso, perforaciones o interpretaciones de cosas que hasta hace dos semanas no se habían visto. Durante los últimos ocho meses no advirtieron que el Instituto Nacional de Colonización necesitaba su financiamiento.

Pero, además, anoto otra contradicción política, que a mí me parece muy relevante. En el período pasado, la bancada del Frente Amplio -muchos de cuyos Diputados hoy también están sentados acá-, presentó un proyecto de ley para financiar al Instituto Nacional de Colonización, y le sugirieron al Gobierno cómo hacerlo. Le dijeron al Gobierno de Batlle: "Emita Bonos del Tesoro por US$ 30:000.000 y transfiéralos al Instituto Nacional de Colonización", y está firmado por todos sus Diputados. Tenían una forma para financiar el Instituto: con Bonos del Tesoro. ¿Y ahora por qué no lo hicieron? ¿Por qué crean un impuesto nuevo que grava las transacciones de tierra para financiar al Instituto Nacional de Colonización, si esa era la solución, si emitiendo Bonos se resolvía el problema?

Anoto estos primeros apuntes que demuestran que este impuesto es absolutamente insólito. Es insólito que en el mes de noviembre, a dos semanas de haberse aprobado la reforma tributaria, el Gobierno venga con otro impuesto; que nos digan que no puede haber impuestos afectados en el país, pero nos traigan un impuesto afectado. Yo no entiendo al señor Ministro de Economía y Finanzas. Yo no sé si esto está hecho para resolver un tema interno del Gobierno, para dar una satisfacción al señor Ministro Mujica, quien tantas veces dijo que había que financiar al Instituto Nacional de Colonización para comprar tierras. ¿Cómo se explica esto? Porque si uno lee el proyecto no encuentra la explicación; tiene que haber otra. Para entrar en una contradicción tan fuerte tiene que haber una explicación distinta que acá, obviamente, no se ha dicho, no se dio en el debate en el Senado ni lo dijo el miembro informante, que -lo reconozco- se ocupó del proyecto. Pero ¿cuál es la motivación para cambiar de tal manera, para desdecirse de todo lo que nos dijeron al tratar la reforma tributaria y agregar un nuevo impuesto por fuera? ¿Para qué lo hicieron? ¿Por qué lo hicieron? ¿Era un error lo de los Bonos del Tesoro? ¿Se equivocaron o era una maldad querer que el Gobierno hiciera algo que ustedes creían que no se debía hacer? Presentan un proyecto para que el Gobierno tome una iniciativa de esa magnitud y ahora, que son Gobierno y están emitiendo Bonos del Tesoro, colocan papeles en cualquier parte del mundo, pero ninguno tiene como destino el Instituto Nacional de Colonización. Tienen otro destino; Colonización, no. Es otro el destino; ya sabemos cuál, pero no es Colonización. Para dar plata a Colonización hay que crear un nuevo impuesto y gravar la venta de tierras.

El Instituto Nacional de Colonización, según dice el miembro informante, necesita tierras. En "El País" de este domingo, en la página 6, se puede ver un aviso en el que se lee: "República AFISA realiza llamado público a expresión de interés por Cesión Parcial de Crédito con garantía hipotecaria sobre cuatro inmuebles [...] del departamento de Paysandú. Es de destacar que se encuentra a 10 km. de distancia de la ciudad de Paysandú [...] Se trata de cuatro padrones con tajamares, casa de personal, galpones, molino, tanque de agua, tanque australiano, así como una manga para el trabajo con hacienda". Este predio está ubica-

do a 10 kilómetros del centro de Paysandú. Se trata de tierra -unas 290 hectáreas- cuyo índice CONEAT promedio es de 254, con la que se quedó el Banco por una deuda impaga. Es como si fueran 500 hectáreas de índice CONEAT 100. Es un precioso campo en Paysandú, a 10 kilómetros del centro; ideal para una colonia. ¿Por qué no se apela a estas tierras? ¿No tienen ningún mecanismo para apelar a tierras que tiene el Estado? ¡Este aviso es del domingo! ¡De este domingo! ¡El Estado ofrece tierras productivas, con estructura para producir! Pero no; creamos un nuevo impuesto para ver qué tierras compramos.

Vamos a los detalles de este impuesto que, además, tiene características insólitas. ¡Insólitas! Una de ellas es que su recaudación va para el Instituto Nacional de Colonización, y cuando desaparezca este impuesto, el Estado, a través de Rentas Generales, tiene que pasar al Instituto un promedio similar a lo que se recaudó con él. Esto atenta notoriamente contra la Constitución, que dice que los organismos se financian en el Presupuesto Nacional, por leyes de Presupuesto. ¿Cómo por una ley de creación de un impuesto van a crear una obligación a Rentas Generales para luego trasmitir dinero al Instituto Nacional de Colonización?

Pero agrego más, y voy a decir algo que también recordarán los compañeros de la Comisión de Hacienda. Seguramente recordarán cuando el señor Ministro, discutiendo en aquel momento el presupuesto del SODRE, nos dijo: "No es posible que los organismos se financien con rubros cuando no se sabe cuánto es. Los organismos del Estado deben tener su presupuesto, deben saber cuánto dinero tienen. Hay que asignarles una partida presupuestal". Sin embargo, a este organismo le asignamos una partida que no se sabe de cuánto es; es lo que se recaude de acuerdo con la venta de tierras que haya y de la recaudación de este impuesto. De ahí se va a sacar un promedio y con él se va a construir el monto que Rentas Generales tendrá que transferir, siempre igual, al Instituto Nacional de Colonización. ¡Está bárbaro! ¿Y cuánto va a durar el promedio? ¿Hasta cuándo rige este impuesto? Lo vamos a aprobar hoy. Seguramente, el señor Presidente Vázquez lo promulgue el martes. ¡Ah, mañana es miércoles y el Presidente trabaja! Entonces, lo promulgará mañana. Por tanto, el impuesto regirá a partir de mañana. ¿Hasta cuándo? Hasta que entre en vigencia la reforma tributaria.

Todos los Diputados del Gobierno que votaron la reforma tributaria recordarán el artículo 113. Miren lo que dice: "Las disposiciones de esta ley para las que no se haya establecido una vigencia específica, regirán desde el 1° de enero de 2007". Es decir que si el señor Presidente promulga la ley el miércoles, este impuesto regirá hasta el 31 de diciembre, a la hora 24. ¿Cuántos días? Cuarenta días. ¿Quién vende en diciembre?

Bueno; este es el mundo del papel. Esta sí que es una discusión para los periodistas, una discusión virtual. Algún periodista podría decir: "La honorable Cámara de los Representantes se ha reunido para votar un impuesto que regirá cuarenta días y por el que van a atrapar a los que comercialicen tierras en los próximos cuarenta días, en diciembre, porque el 1° de enero esto ya no regirá más; regirá la reforma tributaria. Y con lo que se recaude se hará un promedio mensual, que será el que va a financiar al Instituto Nacional de Colonización".

A este proyecto podría ponerle algún adjetivo que no quisiera. ¡Es impresentable, señor Presidente! Es impresentable traer un proyecto de ley con estas características. El Gobierno tiene gente inteligente en el Poder Ejecutivo y acá. No se puede hacer este tipo de cosas. ¡Lean los artículos, la vigencia del proyecto de ley! La ley de reforma tributaria no es un chicle; no se va a aplicar cuando el señor Zaidensztat esté pronto; se va a aplicar cuando lo establezca la ley, que dice que será a partir del 1° de enero. En la noche del 31 de diciembre, a la hora 24, el IVA caerá del 23% al 22%, porque a esa hora entra en vigencia la reforma tributaria, a no ser que la cambien en estos días y envíen otro proyecto de ley o la devuelvan del Senado, modificando su plazo de aplicación y la prorroguen por seis meses. Pero lo cierto es que la ley regirá a partir del 1° de enero, y este impuesto está atado a la vigencia de la reforma tributaria.

Como ustedes comprenderán, nosotros rechazamos este impuesto. No vamos a entrar en el tema del Instituto Nacional de Colonización, ni siquiera en lo que tiene que ver con sus fines, con el resultado de Colonización ni con su rumbo, entre otras cosas porque la Comisión de Hacienda no lo sabe. No tenemos un informe de cuál es el proyecto del Instituto Nacional de Colonización, de cuáles son sus características, si tiene estimado un presupuesto, si necesita un dinero, si tiene estimado cuánta plata necesita para

comprar tierras para colonias o, eventualmente -como dice el proyecto-, para financiar las colonias que ya están.

Rechazamos este proyecto por inconveniente, por inoportuno, por mal presentado y porque contradice al Gobierno respecto a que la reforma tributaria resolvía todos los problemas. Además, se agregan impuestos que perforan la reforma tributaria y que no van a significar nada al Instituto Nacional de Colonización. La gente va a dejar de vender y de hacer negocios en estos cuarenta días para ver qué pasa o, en el peor de los casos -esto pasa en el mundo real, y todos lo sabemos-, va a hacer negocios figurando en los papeles un precio distinto al real; en la transacción va a aparecer un precio de acuerdo con el cual se va a pagar el impuesto y, por otra vía, aparecerá la plata real por la que se hizo el negocio. Entonces, si este impuesto se aplica y se hace algún negocio de tierras en el mes de diciembre, vamos a ver que se venden tierras muy baratas. Esto es muy probable -lo hace cualquiera que efectúa un negocio; ni siquiera es pecaminoso-, ya que la gente busca pagar menos impuestos. Y con esto se agrega un 7% a la compra y un 7% a la venta; eso es lo que va a pagar el que compra y el que vende tierra; lo pagará el comprador y lo pagará el vendedor. Este será un incremento muy fuerte en los gastos de las transacciones de tierras y es una muy mala señal.

Además, gravar la comercialización de tierras en el Uruguay no cumple con ninguno de los otros objetivos de los que se ha hablado. Se ha hablado, por ejemplo, de la extranjerización, de que hay que aplicar leyes que preserven al sistema de la extranjerización de la tierra. Acá se habla de la venta y no dice a quiénes, ni entre quiénes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pérez González)

——Finalmente, habría sido mejor que la exposición de motivos no hubiese venido. Si este proyecto hubiera venido sin exposición de motivos habría sido más agradable, porque la terminología que se utiliza en ella -supongo que no la escribieron los Ministros ni el Presidente de la República- es absolutamente rechazable; se incorporan expresiones como "necesidades de la nación". Esta expresión refiere a las concepciones fascistas del Estado. En realidad, en el Uruguay se habla de interés público -es bueno que el Gobierno se acostumbre a utilizar los términos que empleamos en el Uruguay-, de interés general, pero en la expresión "necesidades de la nación" se reconoce el lenguaje utilizado en la mitad del siglo XX y en regímenes fascistas. Habría sido mejor que esa exposición de motivos nunca hubiese sido escrita, porque utiliza términos absolutamente inadecuados teniendo en cuenta la terminología jurídica que utilizamos en el Uruguay. En virtud de "las necesidades de la nación" ya sabemos las cosas que se hicieron en el mundo en el siglo pasado. Esto podría ser de interés general o podría ser, si el Gobierno así lo entendiera, de interés público, pero la expresión "necesidades de la nación" -revisen a Hegel y a quienes fundaron esa terminología- está atada a las peores concepciones que se han aplicado en los Estados modernos en el siglo XX.

Por lo tanto, rechazamos el proyecto y recomendamos a la Cámara que también lo haga.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Washington).- Señor Presidente: tanta razón tiene el señor Diputado José Carlos Cardoso que ahora, pensando jurídicamente, se me ocurrió lo siguiente. ¿Qué sucedería si a una promesa de compraventa se le pusiera una fecha anterior a la del nacimiento del impuesto? ¡Se acabó la manganeta! Lo que va a hacer todo aquel que quiera vender en estos cuarenta o cincuenta días es poner una fecha anterior a la instancia de venta; la promesa de venta se operativiza en ese momento y se acabó el asunto. Así que este impuesto no va a recaudar.

Es lo que me parece; es una reflexión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: anuncio que el Partido Nacional va a votar en contra de este proyecto, de acuerdo con las razones que he esgrimido, y va a recomendar a la Cámara que no apruebe esta pésima señal para los intereses económicos del país y esta tremenda contradicción respecto al propio lenguaje del Gobierno.

SEÑOR TAJAM.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: conocíamos la opinión de la oposición, pues discutimos en la Comisión. Se han repetido algunos fundamentos; parece que algunas cosas no se escuchan. Estamos diciendo que este es un impuesto que tiene determinada vigencia; cuando la reforma tributaria entre en vigencia el financiamiento va a adquirir otra naturaleza.

Ya existe una experiencia al respecto en la propia reforma tributaria. Por ejemplo, se discutieron los destinos del impuesto a la venta de jugadores y algunos otros que ahora no recuerdo, se definió, y no solamente en virtud de un compromiso del Poder Ejecutivo, que los dineros producidos por los impuestos que en ese momento se eliminaban iban a ser aportados a sus respectivos destinos por Rentas Generales. Quiere decir que en la reforma tributaria ya hay un precedente muy claro en el sentido de cómo dar continuidad a un financiamiento.

Con respecto a los Bonos del Tesoro, ya aclaramos que son situaciones distintas. Es verdad que en un momento se había propuesto un financiamiento con Bonos del Tesoro, pero ahora no estamos en la misma situación. En aquel momento, el riesgo país prácticamente no existía; la calificación de deuda del país hacía que se pudiera tomar fácilmente crédito externo porque el país tenía capacidad de endeudamiento. Hoy, este país no tiene mayor capacidad de endeudamiento; por eso las políticas públicas no apuntan a seguir endeudándose; por eso no hicimos un Presupuesto con mayor endeudamiento y por eso no hicimos una reforma tributaria con mayor endeudamiento. En su elaboración se previeron los financiamientos en torno a la capacidad de recaudación de la Dirección General Impositiva y del Banco de Previsión Social -como ya lo hemos dicho tantas veces- y a la capacidad de crecimiento del país.

Hoy estamos en otra situación; hay una cantidad de leyes y de propuestas que vamos a discutir, tendientes a la redistribución de ingresos y de riquezas; de otra manera este país no podría atender a aquellos que quedaron por el camino desde la última crisis. Cuando discutimos la reforma tributaria ya lo adelantamos, y esto es una constatación de ello.

Se ha dicho que el adicional se aplica a la compra y a la venta. Se repiten cosas que no son ciertas. Dijimos claramente que esto es para el comprador y para los beneficiarios.

Con respecto al fascismo, si hay algún lugar en el que no se puede buscar fascismo es en nuestra fuerza política. Esta sí que está bien limpia, señor Presidente, y ahí no lo van a encontrar.

Se dice que tenemos que demostrar la necesidad del Instituto Nacional de Colonización, demostrar que este impuesto se necesita y que el área rural, el campo uruguayo, necesitan de la colonización. Esto lo dijo el señor Diputado preopinante y se establece en el informe en minoría. Nosotros no tenemos que demostrar nada, porque ya lo dice la fundamentación del proyecto de ley de repoblamiento de la campaña de los señores Senadores Larrañaga y Camy Antognazza. Por ejemplo, dice: "El presente proyecto de ley tiene por objetivo lograr que el Instituto Nacional de Colonización disponga de las tierras necesarias para desarrollar una política de asentamiento de familias en el medio rural". Ese es el fundamento de la iniciativa, y lo compartimos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——El señor Senador Larrañaga manifiesta: "Es sabido el fortísimo proceso de migración rural, de éxodo del campo a la ciudad, que se ha dado de manera sistemática y permanente en las últimas décadas".

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- La Mesa exhorta al señor Diputado Tajam a que redondee su pensamiento, pues ha finalizado su tiempo.

SEÑOR TAJAM.- El señor Senador Larrañaga dice: "El objetivo de esta norma es fortalecer al Instituto Nacional de Colonización para que pueda disponer de las tierras necesarias como para desarrollar una agresiva política en materia de asentamiento de familias en el medio rural, retomando así las mejores tradiciones. [...]", etcétera.

Estamos completamente de acuerdo con ello, y si acaso no coincidimos en la forma de financiamiento, no se nos puede decir que los fines de este proyecto no están demostrados.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: quiero hacer dos precisiones.

En primer lugar, que al Instituto Nacional de Colonización se lo tiene que financiar en leyes de Presupuesto no lo digo yo, sino la Constitución de la República, en su artículo 86. El inciso primero de este artículo dice: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto [...]". En este caso, se está creando el presupuesto del Instituto Nacional de Colonización, porque se establece que el promedio que se obtenga con la recaudación de este impuesto, luego Rentas Generales lo verterá al organismo en determinados montos, tal como se establece en otro artículo. Esto se debió haber incluido en una ley de Presupuesto o en Rendiciones de Cuentas.

Con respecto a los impuestos afectados, tomo la palabra al señor Diputado Tajam. ¿Cuál fue el argumento del señor Ministro Astori para eliminar el impuesto a la venta de deportistas? Que era un impuesto afectado. ¿Pero acaso este no es un impuesto afectado? ¿No se crea un impuesto para financiar la compra de tierras por parte del Instituto Nacional de Colonización? En el primer caso se creaba un impuesto a la transacción de futbolistas para financiar determinadas áreas del Ministerio de Turismo y Deporte y, si mal no recuerdo, programas de lucha contra el sida.

La historia de los impuestos afectados la ha clausurado el Partido de Gobierno; dijeron que era de buen orden impositivo terminar con los impuestos afectados, conseguir con los impuestos dinero en Rentas Generales y luego en las leyes de Presupuesto asignar recursos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: seguramente, la historia del Parlamento recoge un rosario de hechos insólitos. Si en ese rosario faltaba alguna perla, el proyecto de ley que está a consideración en la tarde de hoy lo completa, porque ciertamente es un hecho insólito que se establezca un impuesto cuya vigencia será -de acuerdo con los datos que hoy poseemos, esto es, que la reforma tributaria comience a regir el 1° de enero de 2007- por cuarenta días.

Entre los fundamentos de la exposición de motivos que acompaña al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, en uno de los últimos párrafos se señala que "Todos los problemas de 'la tierra', tan unidos a la soberanía del país, a su producción y fundamentalmente a su gente se mantienen, podríamos decir, incambiados desde el año 1948 fundamentalmente, en virtud de que nunca se dotó al Organismo" -se está refiriendo, obviamente, al Instituto Nacional de Colonización- "de los recursos necesarios para su funcionamiento". Acá aparece el segundo hecho insólito: ahora tampoco se los da, porque está claro que este impuesto, que tiene un período de vigencia tan perentorio, seguramente tendrá recaudación cero; consecuentemente, si el acuerdo entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca fue que este impuesto generara los antecedentes necesarios para que luego, tal como se establece en el artículo 7° del proyecto de ley, cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transfiera de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización "un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley", la cifra transferida será factiblemente cero. Es decir que se caerá en lo mismo que ya estaba pasando y que de alguna manera se señalaba en la exposición de motivos.

Esto deja en claro la absoluta improvisación que tiene el Poder Ejecutivo en materia legislativa, porque si este proyecto hubiera sido aprobado en julio, en el mes en que ingresó al Parlamento, tendría alguna razón de ser desde el punto de vista de la oportunidad, pero sancionar un proyecto de estas características por treinta o cuarenta días realmente carece de fundamento lógico. No se financiará al Instituto Nacional de Colonización por esta vía, no se le darán recursos extraordinarios a través de este impuesto que se crea porque, como bien se ha dicho -pienso lo mismo-, en todo caso, la gente esperará, porque si en definitiva es un impuesto que rige por tan poco tiempo, parecería lógico esperar para no pagar. En consecuencia, el Instituto Nacional de Colonización se quedará sin los recursos que de alguna manera se comprometen sobre una base hipotética, que tenderá a ser cero.

Además de estas razones de oportunidad, hay motivos de conveniencia. Lo que parecería absoluta-

mente lógico, como parte de lo que debería ser una política de tierras -si ese fuera, en definitiva, el papel que se daría en su marco al Instituto Nacional de Colonización, que ya lo tiene por ley-, sería requerir mayores recursos, y lo que también sería absolutamente lógico es que la oportunidad para discutir sobre esos recursos hubiera sido la instancia presupuestal. Sin embargo, en la instancia presupuestal del año pasado nada se planteó a este respecto. Es más: no ha habido una discusión -por lo menos, hasta donde nosotros sabemos- con respecto a la existencia de un programa en materia de política de tierras que va a desarrollar el Instituto Nacional de Colonización.

En todo caso, sí recordamos la presencia del propio Presidente del Instituto en la Comisión de Hacienda, cuando se puso a consideración un proyecto al cual recientemente se hacía mención, relativo a la emisión de títulos de deuda pública para financiar el Instituto por una cifra que, si mal no recuerdo, estaba en el orden de los US$ 30:000.000. Pero aquello fue desechado, fue objetado por el propio Ministerio de Economía y Finanzas. En consecuencia, todo ha quedado simplemente en una serie de promesas que en los hechos no tienen financiación, con lo que, en definitiva, condenan al Instituto a que pase lo mismo que dice la exposición de motivos en la parte que recién leíamos, en cuanto a que nunca se dotó al organismo de los recursos necesarios para su funcionamiento. Como decíamos, ahora tampoco se los otorgará.

Además, señor Presidente, este proyecto de ley tiene otras incongruencias. La realidad de nuestro campo, los cambios que ha habido hacen que para una explotación agropecuaria hoy se necesite una extensión bastante más grande a lo que antes suponía una explotación agropecuaria redituable. La economía de escala ha cambiado para el sector agropecuario desde hace ya un gran tiempo. Sin embargo, en el proyecto de ley, y atendiendo a lo que es el artículo 5°, está claro que este aspecto no ha sido por lo menos comprendido o bien considerado por quienes redactaron este proyecto de ley.

Por todos estos aspectos -reitero-, por razones de oportunidad y de conveniencia, el Partido Independiente va a votar negativamente este proyecto de ley, tal como hicimos en el seno de la Comisión de Hacienda de esta Cámara, y por supuesto que recomendamos al plenario su rechazo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser breve, porque ya se ha dicho prácticamente casi todo.

Quiero decir que a este impuesto le falta, básicamente, sensatez. No es un impuesto sensato. No porque recaiga sobre el agro, ya que como usted recordará, en la campaña política, cuando hubo un economista que un día dijo: "Hay que gravar más al agro" se le contestó que no dijera "choriceces". No es por eso, porque es evidente que con el proyecto de ley de reforma tributaria que se ha votado en el Cuerpo en los últimos días, el agro va a cargar con muchos más impuestos de los que tenía. No es sensato porque se pone un impuesto que va a estar operativo, en el mejor de los casos, cuarenta días. No es lógico. ¿Qué más se va a recaudar? ¿Cuál es el camino que quiere marcar el Gobierno? ¿Es acaso por lo que decía el señor Diputado Posada: que el impuesto se va a sustituir y que lo que recaude y se vierta al Instituto Nacional de Colonización marcará lo que en el futuro Rentas Generales va a destinar al organismo, tomando como base un mes de recaudación? ¿Qué promedio se puede hacer con un mes de recaudación?

SEÑOR GUZMÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUZMÁN.- Gracias, señor Diputado.

Señor Presidente: es la tercera vez que escucho decir que el impuesto va a durar treinta días. Supongo que hay muchos más colegas parlamentarios que tienen la misma versión que yo de lo aprobado en el Senado: una hoja en blanco. En realidad, en el Senado se aprueba un proyecto de ley que modifica el artículo 7° del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Y el artículo 7° aprobado en el Senado dice: "El presente adicional regirá para los hechos generados acaecidos a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el inicio de la vigencia de un régimen de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que incluya gravámenes sobre las rentas provenientes del factor capital".

Entonces, quisiera que tanto los señores Diputados preopinantes como mi amigo el señor legislador

Amorín Batlle no se refirieran más a este tema, porque, en realidad, se trata de un proyecto de ley que ya fue. El proyecto de ley aprobado en el Senado modifica eso en su artículo 7°.

(Interrupción del señor Representante Amorín Batlle.- Respuesta del orador)

——Gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: se ve que con el amigo Diputado Guzmán tenemos una discrepancia en cuanto a la interpretación del proyecto.

En la medida en que esta iniciativa pierde su vigencia al inicio de la puesta en vigor de un régimen de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que incluya gravámenes sobre las rentas provenientes del factor capital; en la medida en que el proyecto de ley de reforma tributaria que hemos votado nosotros y que está hoy en el Senado, y que comenzará a regir el 1° de enero de 2007, prevé un régimen de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que incluye gravámenes sobre la renta provenientes del factor capital; en la medida en que, como todos suponemos, el Senado va a aprobar este proyecto, este impuesto quedará derogado o caducará automáticamente a última hora del 31 de diciembre de 2006.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: lo expresado por el señor Diputado Guzmán en uso de la interrupción puede abrirnos el camino. Capaz que el Gobierno está anunciando que la reforma tributaria no comenzará a regir el 1° de enero de 2007, lo que sería una muy buena noticia para el Uruguay entero. Pero si alguien pone en duda eso, se tiene que decir, porque hemos estado sometidos durante un año a ese rito.

Si el señor Diputado Guzmán tiene información de que en realidad la reforma tributaria no se empezará a aplicar el 1° de enero de 2007, de que el Senado va a modificar la fecha de las resoluciones y, por lo tanto, quién sabe cuándo va a empezar a regir la reforma tributaria, por cierto que es una noticia muy importante para nosotros y para todo el país. Realmente, la califico como una muy buena noticia.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente...

SEÑOR GUZMÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- No pretendo sustituirlo, señor Presidente, pero concedo la interrupción al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUZMÁN.- Señor Presidente: en realidad, no estoy anunciando nada. Yo leo el texto del proyecto de ley, y es clarísimo. Ni yo ni esta Cámara podemos adivinar lo que van a hacer el Poder Ejecutivo y el Senado. Estaríamos haciendo ciencia ficción política, lo cual no es conveniente para el Parlamento. Leo exclusivamente lo que dice el texto. Nada más.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: volvemos a lo del principio. El proyecto de ley no es sensato. No es sensato votar un impuesto por cuarenta días. No da certezas, no da seguridad, va en contra de todo lo que se nos dijo por parte del Gobierno en todas las visitas a la Comisión de Hacienda. ¿Qué sentido tiene votar un impuesto con afectación y por cuarenta días?

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Con mucho gusto, en unos instantes.

Esto es desdecirse de lo que se nos manifestó en Comisión. Se trata de un impuesto que va a regir por cuarenta días y que es posible que no recaude absolutamente nada y que esa nada de recaudación sea la base sobre la cual el Poder Ejecutivo va a destinar fondos al Instituto Nacional de Colonización. Esto no es sensato, señor Presidente; básicamente, no es sensato.

Y quiero manifestar una discrepancia con el señor Diputado Tajam: yo creo que está bien que el Gobierno, que el señor Ministro de Economía y Finanzas, se haya negado a emitir deuda para que se financie al Instituto Nacional de Colonización. Yo pienso que está bien. Creía que estaba bien que eso se evitara en el período pasado y creo que está bien ahora, porque queremos trabajar con coherencia; pero no es porque el Gobierno no tenga crédito, porque, por suerte, el Gobierno tiene todo el crédito que quiera. El Gobierno emite todo lo que quiere y coloca a actores privados cualquier cantidad de Bonos. Fue por eso que el Gobierno eligió, asumiendo una opción que tenía, endeudarse más con privados y pagar al Fondo Monetario Internacional. Entonces, el Gobierno podía emitir para pagar al Fondo y no emitir para que el Instituto Nacional de Colonización financiara la compra de campos. Y esa fue la decisión que tomó el Gobierno. Se trata de decisiones difíciles, pero son las que deben tomar los Gobiernos.

Señor Presidente: no vamos a votar este proyecto de ley porque aumenta el gravamen y la contribución que hace el campo en materia de impuestos y, básicamente, porque no es sensato. Con franqueza, a mí este impuesto me parece absurdo.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Concedo, por su orden, las interrupciones que me solicitan los señores Diputados Machado y Asti.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor Diputado Machado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: nosotros no vamos a marcar todas las inconveniencias que tiene este proyecto absolutamente carente de sensatez y de sentido común. No debe de haber nada más fácil que aplicar un impuesto cuando uno tiene la voluntad de ayudar, por ejemplo, en este caso concreto, al Instituto Nacional de Colonización. Esa debe de ser la cosa más fácil cuando se cuenta con una mayoría parlamentaria como la que tiene el Gobierno; entonces, se aplica un impuesto.

En momentos de crisis como la del año 2002, nosotros debimos forzar la imaginación y la creatividad para buscar recursos genuinos y auténticos a fin de viabilizar a determinados sectores de la vida nacional. Para ser bien concretos, hoy de mañana estuvimos en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca estudiando el Fondo de la Actividad Lechera II -FAL II-, porque el primero fue rotundamente exitoso, y fue producto de la imaginación y de la creatividad de un Gobierno que tuvo que bailar con la más fea.

Ahora bien: hoy, el Gobierno tiene la posibilidad de emitir Bonos del Tesoro para financiar la actividad del Instituto Nacional de Colonización. Estamos absolutamente de acuerdo en que esta debe ser una prioridad nacional; por eso participamos de la mesa de Colonización en la Legislatura pasada, y toda esa documentación puede ser revisada por quien así lo desee; allí está claramente definida nuestra posición. Pero nos llama la atención que no se revisen propuestas como las que hizo, por ejemplo, el Partido Colorado con la finalidad de hacer trabajar lo que es el capital del Instituto Nacional de Colonización; de eso no se habla. Si uno le pregunta a cualquier colono cuál es su sueño, todos van a decir: "Yo quiero ser propietario de mi fracción". Entonces, utilicemos ese sentimiento en la dirección correcta y montemos un mecanismo de venta de los campos del Instituto Nacional de Colonización, de ese capital que asciende a más de US$ 250:000.000. Securiticemos ese capital y les aseguro que podremos comprar más de 10.000 hectáreas de campo por año.

Eso está plasmado en el proyecto de ley que nosotros presentamos en la Legislatura pasada. Sin duda, conjuntamente con el señor Diputado Amorín Batlle y con los compañeros que nos quieran acompañar en esta iniciativa lo volveremos a presentar, porque estas son las cosas que tiene que hacer el país en serio: buscar soluciones genuinas y auténticas a los grandes problemas nacionales y no utilizar el atajo fácil de imponer al agro, en forma discriminatoria, una sobrecarga de impuestos. Eso sería utilizar el mecanismo más fácil en una situación como esta, cosa que realmente consideramos lamentable.

Era cuanto quería decir.

Agradezco al señor Diputado Amorín Batlle por haberme concedido una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: no me voy a referir al texto del proyecto, porque ya lo hizo el señor miembro informante en mayoría y, por lo tanto, está

fijada la posición de la bancada. No obstante, se han deslizado algunos comentarios con respecto a la falta de consistencia de la política fiscal de este Gobierno, y realmente creo que conviene hacer algunas aclaraciones con respecto a eso.

Aquí se ha manifestado: "Se nos ha dicho que impuestos afectados, no, y ahora se cambia"; "Se nos ha dicho que no a los impuestos distorsivos, que creen perforaciones o inequidades, y ahora se crea este tipo de impuestos"; "Se nos ha dicho que la reforma tributaria tenía entre sus características la de ser un sistema tributario suficiente y ahora se crea otro impuesto". Bueno; la respuesta ante todas estas posibles incongruencias que se planteaban surge precisamente del artículo 7°, que da una vigencia temporal al impuesto, hasta que todo esto se logre cambiar con la reforma tributaria, que entrará a regir cuando entre a regir.

Como muy bien decía el señor Diputado Guzmán, al día de hoy tenemos este proyecto en el que se establece que tendrá vigencia hasta que comience a regir el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que gravará las rentas provenientes del factor capital. Hoy todavía no rige; entrará en vigor cuando la ley de reforma tributaria haya sido votada por el Senado y promulgada por el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, no hay ninguna incongruencia con respecto a lo que hemos dicho. Vamos hacia un sistema más justo, más eficiente, que incentive la inversión productiva. Eso ocurrirá cuando esté aprobada la reforma tributaria; mientras tanto, debemos buscar alternativas en ese sentido.

También se ha opinado que estaríamos haciendo algo inconstitucional, porque los gastos solamente pueden aprobarse a través de leyes presupuestales, y escuchamos a un señor legislador leer el primer inciso del artículo 86 de la Constitución. Para ser breve y no aburrir al Cuerpo -porque supongo que todos lo conoceremos- simplemente voy a dar lectura al segundo inciso del artículo 86, que dice: "Toda otra ley que signifique gasto para el Tesoro Nacional" -o sea que ya no estamos hablando de leyes de Presupuesto-, "deberá indicar los recursos con que serán cubiertos". Por lo tanto, no hay ninguna inconstitucionalidad en este tema. La propia Constitución prevé que haya otras leyes, que no sean de Presupuesto, que permitan generar gastos, siempre y cuando tengan la financiación correspondiente.

También se preguntaba por qué no utilizar la capacidad que este Gobierno ha generado de tener crédito suficiente ante el mercado internacional. En ese sentido, creo que debemos ser conscientes de que aquí se habla del monto de la deuda neta, y cuando se cambia una deuda por otra no se modifica esa deuda neta. Por lo tanto, es preciso hablar con la seriedad del caso cuando se tocan estos asuntos, a veces, con algo de ligereza.

Agradezco al señor Diputado Amorín Batlle por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR MACHADO.- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: quiero hacer una pregunta al señor miembro informante en mayoría.

En estos cuarenta días que quedan, según las estadísticas, será muy baja la actividad de comercialización de bienes inmuebles rurales, y por el inciso segundo del artículo 7° de este proyecto de ley que estamos tratando, sin duda esos serán -porque lo mandata la ley- los fondos con que contará el Instituto Nacional de Colonización. Si, como suponemos, esa recaudación será muy baja, ¿qué mecanismo piensa llevar adelante el Gobierno para solucionar este problema?

Me preocupa, además, porque hemos vivido situaciones lamentables, como la compra de un campo en Pan de Azúcar, los ex campos de RAUSA. En ese caso, al decir de un paisano de mi zona, de Minas de Corrales, el Instituto Nacional de Colonización compró un buzón de 4.000 hectáreas que está arrendado por quince años. Entonces, lo que pregunto al señor miembro informante es de qué manera se va a solucionar ese problema.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- La Mesa quiere dar la bienvenida a los estudiantes del liceo de Libertad, del departamento de San José, que acaban de llegar.

Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Solo quiero reiterar por última vez: no es sensata la iniciativa. Yo apelo a la sensatez.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede interrumpir el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR TAJAM.- Señor Presidente: la verdad es que si nosotros, para hacer una ley, nos fuéramos a regir por quienes no quieren que este impuesto recaude nada, entonces no la haríamos. Pensamos que quienes hicieron el proyecto de ley y llevaron adelante esto han tenido sus fundamentos. Esta iniciativa viene trabajada desde el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Hubo otras opciones, que fueron desechadas en el Ministerio de Economía y Finanzas, y se adoptó esta. Así que no vamos a hacer previsiones antes de que suceda nada.

El proyecto de ley está propuesto para financiar al Instituto Nacional de Colonización, como ahí lo dice. Hay una preocupación por los tiempos, pero, en realidad, lo que se está evitando acá es discutir sobre el trasfondo del asunto. Se discute sobre si vamos a tener cuarenta días para recaudar, si vamos a recaudar cero o menos uno, si termina el 31 de diciembre o el 1° de enero, y en realidad lo que aquí deberíamos estar discutiendo es el trasfondo de la problemática agraria del país.

Hay otra cosa que revela -como decía un compañero recién- cómo las cabezas se ubican en forma distinta. Cuando hablamos de una redistribución diferente al interior del sector, para irlo mejorando, se nos contesta que la solución debe surgir de los propios colonos.

El tema de los Bonos no creo que dé para mucho más. Es cierto que la liquidez internacional estaba presente en aquel momento y está presente hoy, pero la opción de endeudamiento del país es distinta, porque la capacidad que tenemos actualmente para endeudarnos y para pagar es completamente diferente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Puede continuar el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: culminaré como si se tratara de una alusión, porque seré muy breve.

Simplemente, quiero aclarar el tema de la capacidad de endeudamiento del país.

Cada Gobierno toma las opciones que debe tomar. Este Gobierno tomó la opción de endeudarse en US$ 1.000:000.000 con el público, a los efectos de pagar al Fondo Monetario Internacional. Es una opción que el señor Ministro de Economía y Finanzas nos explicó por qué se hizo y todo lo que se ahorró; y no tomó la opción de endeudarse en US$ 30:000.000 para dar recursos al Instituto Nacional de Colonización para comprar campos. Es una opción válida. Son las cosas que tienen que decidir los Gobiernos. No vale la pena seguir discutiendo si se puede endeudar o no. ¡Puede endeudarse! Tiene condiciones. En muchas cosas el señor Ministro de Economía y Finanzas está haciendo el trabajo fiscal de buena manera, y Uruguay tiene crédito. Solo que el país entiende -y yo lo comparto- que no hay que endeudarse para estas cosas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Quiero dejar bien claro que el Gobierno lo pudo hacer y tomó la opción: le pagó al Fondo y no le dio al Instituto Nacional de Colonización, y yo lo comparto.

SEÑOR ASTI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Lo que sucede es que ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señor Presidente: lo que yo pregunté concretamente y no me fue contestado es qué mecanismo va a utilizar el Gobierno para derivar fondos de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización, si es exigua la recaudación. Además, esta ley está embretando a Rentas Generales. Entonces, creo que solamente a través de un proyecto de ley nuevo podremos solucionar la capitalización del Instituto Nacional de Colonización, porque el inciso

segundo del artículo 7° es muy claro y determinante y embreta a Rentas Generales en ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado Basanta.

SEÑOR BASANTA.- Señor Presidente: el Instituto Nacional de Colonización me es muy caro y me siento muy allegado a él, así como a los colonos, pues hay muchos en mi departamento. Francamente, creo que detrás de este proyecto de ley -lo he seguido desde que se presentó el interés por el actual Directorio del Instituto Nacional de Colonización- hay una buena intención, pero fue superada por el tiempo. El transcurso del tiempo llevó a que esa idea hoy en día se convierta en un mal proyecto.

Acá se ha hablado del tiempo en que entrará en vigencia este proyecto de ley, pero hay una cosa que no se ha tenido en cuenta y que está muy de moda cuando hablamos de la instrumentación de la ley de reforma tributaria. Este proyecto de ley también tendrá que ser reglamentado y también tendrá que establecerse la forma de pago. Entonces, se dice que vamos a tener cuarenta o sesenta días, pero no es ese el tema: no va a entrar en vigencia ahora y, por tanto, tendrá una vigencia aún menor.

Lo que a mí más me preocupa de todo esto es la falta de oportunidad. Las veces que he venido al Parlamento e hice uso de la palabra me he referido a la forma confrontativa con la cual se llevan adelante proyectos de ley por parte de la mayoría, del partido de Gobierno. Creo que lo que se va a obtener con este proyecto de ley es una victoria a lo Pirro.

Hace pocos días se votó en la Cámara de Senadores, por unanimidad de sus integrantes, el proyecto de ley de repoblación de la campaña, al que se hizo referencia. En un escenario en el cual vemos que las cosas salen por mayoría, con una oposición que, según se la tilda, no ofrece proyectos y todo sale a regañadientes y empujones, yo creo que con ese proyecto de ley tenemos por lo menos el germen de una política de Estado, el germen de una situación con la cual todo el espectro político está de acuerdo, como quedó de manifiesto en la Cámara de Senadores. Ese proyecto de ley, que pasó a estudio de esta Cámara, atiende al mismo tema que este, pero es mucho más completo, atiende otras cosas, es más grande y establece otro tipo de características que lo hacen mucho más deseable desde el punto de vista del Instituto Nacional de Colonización.

Si tenemos la oportunidad de sacar, en un pequeño tema, un proyecto con el apoyo de todos los partidos políticos, que constituya una de las políticas de Estado de las que tanto hablamos, en relación con uno de los institutos que tienen un interés social más grande en este país, ¿qué necesidad tenemos hoy de sacar este proyecto de ley por una simple mayoría, con la oposición en contra? ¿Qué necesidad hay de hacerlo, cuando en un pequeño lapso tal vez podamos tener una solución que esté apoyada por todos los partidos políticos?

Considero que podría ser aceptable que este proyecto de ley volviera a Comisión y que con los dos proyectos de ley sobre la mesa se viera cuál es el mejor para el Instituto Nacional de Colonización, para los colonos y para el interés en general.

Muchas gracias.

8.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Rodrigo Goñi Romero, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 22 de noviembre y 6 de diciembre de 2006, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis A. Galbarini Alvarez.

Del señor Representante Luis Rosadilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 21 y 22 de noviembre de 2006, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Julio Cardozo Ferreira.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales desde el 22 de noviembre hasta el 6 de diciembre inclusive.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

RODRIGO GOÑI ROMERO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 22 de noviembre y 6 de diciembre de 2006

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 22 de noviembre y 6 de diciembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Salto, Rodrigo Goñi Romero.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 892 del Lema Partido Nacional, señor Luis A. Galbarini Álvarez.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por el día 21 y 22 de noviembre, por motivos personales.

Sin más saluda atentamente.

LUIS ROSADILLA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 21 de noviembre de 2006.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Julio Cardozo
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saludo a usted muy atentamente

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 22 de noviembre de 2006.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 21 y 22 de noviembre de 2006, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Rosadilla.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez ha presentado el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 21 de noviembre de 2006.

VÍCTOR SEMPRONI, NORA GAUTHIER, RAÚL CASÁS".

9.- Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Se crea un adicional cuando tiene por objeto inmuebles rurales).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR TAJAM.- ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se suprima la lectura de todos los artículos y que se voten en bloque.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Solicito que se rectifique la votación del pase a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

10.- Intermedio.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREYRA.- Solicito un intermedio por el término de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 20)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 40)

11.- Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Se crea un adicional cuando tiene por objeto inmuebles rurales).

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

En discusión particular.

El señor Diputado Tajam había planteado la supresión de la lectura y que se votara en bloque la totalidad de los artículos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 8°.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se rectifique nuevamente!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Pérez González).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 44)

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

1er. VICEPRESIDENTE

Dr. José Pedro Montero

Secretario Relator

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Ricardo Aldabe

Supervisor General del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes